



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD

EXTRAORDINARIA, MARZO 2024



ÍNDICE

SECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO APROBADO EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar por los conductos legales correspondientes, a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, así como la información a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Pág. 4

ACUERDO APROBADO EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las Tarifas de los Servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Pág. 67

ACUERDO APROBADO EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Pág. 84



ÍNDICE

ACUERDO APROBADO EN EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Pág. 93

ACUERDO APROBADO EN EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Pág. 102

ACUERDO APROBADO EN EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Pág. 142



Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar por los conductos legales correspondientes, a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, así como la información a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 77 fracción I párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Quintana Roo; 13, 20 fracción I, 21 y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y 1, 39, 41 fracción II, 42 fracciones I, VI y VIII, 47, 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII y 59 fracciones I, XVI, XIX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y bajo el siguiente:-----

-----**ANTECEDENTE**-----

Primero. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0642/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

1. Que la fracción I en su párrafo quinto del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo estable el 30 de abril como fecha límite para que se presente la cuenta pública del ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo y con relación a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Quintana Roo, el cual textualmente establece: ***Son sujetos de revisión y de fiscalización superior los Poderes del Estado Legislativo, Judicial y Ejecutivo; los organismos descentralizados de la administración pública estatal, las empresas de participación estatal mayoritaria; los fideicomisos públicos estatales, los órganos públicos***



autónomos, los Municipios, los organismos descentralizados de la administración pública municipal, así como las demás entidades fiscalizables., entes fiscalizables dentro de los cuales se encuentra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha siete de octubre del año dos mil cinco.-----

3. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

4. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General; en este mismo sentido, el artículo 41 fracciones II y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las funciones y atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra el de ... **Acordar el envío de la cuenta pública correspondiente, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, para su revisión en los términos dispuestos por la ley de la materia;... y Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.**-----



5. Que de acuerdo con lo establecido en el considerando que antecede, la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con la facultad para **aprobar y autorizar enviar por los conductos legales correspondientes, a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, así como la información a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023,** documento que contiene el informe financiero y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.-----

6. Que la cuenta pública se envía a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para informar el resultado de la gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, es decir, verificar si los recursos obtenidos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados.-----

7. En este sentido y con fundamento en los artículos 52 fracciones VIII, XVIII, XIX y XXIII y 59 fracciones I, XVI, XIX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, son facultades y obligaciones de la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo,... Autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el Sistema DIF Municipal; Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los presupuestos de ingresos y egresos, así como ejecutar y controlar estos en coordinación con el Oficial Mayor del Sistema DIF Municipal; Administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables; así como corresponde al Titular de la Oficialía Mayor, el despacho de los siguientes asuntos :... Coordinara la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Ejercer los gastos de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Proponer a la Dirección General la política y



mecánica en el manejo y control de los ingresos; Supervisar las inversiones de los excedentes de efectivo; Supervisar la integración de la cuenta pública y enviarla, previa ratificación del Síndico Municipal, con la periodicidad establecida al Órgano Superior de Fiscalización; Establecer los sistemas de recaudación; Autorizar las transferencias presupuestales del Sistema DIF Municipal, conjuntamente con la Dirección General y presentar para su aprobación ante la Junta Directiva; Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable.-----

8. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, le corresponde a la Persona Titular de la Dirección General y al Titular de la Oficialía Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo someter ante la Junta Directiva según corresponda para su autorización el **Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar por los conductos legales correspondientes, a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, así como la información a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023**, mismo que contiene el informe financiero y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

9. Que con fundamento en lo dispuesto por 52 fracción VIII Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de sus facultades conferidas, le corresponde **autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el Sistema DIF Municipal**, por lo que en ese sentido, se inserta al cuerpo de este documento:--



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(en pesos)

Página: 1 / 1
Formato: IC-1

	2023	2022	2023	2022
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,880,193.02	6,991,038.73		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENT	5,009,929.06	3,679,721.06		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	284,879.71	255,566.18		
INVENTARIOS	0.00	0.00		
ALMACENES	1,353,726.64	1,397,144.15		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE AC	0.00	0.00		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	14,528,728.43	12,323,470.12		
ACTIVO NO CIRCULANTE				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENT	0.00	0.00		
BIENES INMUEB, INFRA Y CONST N PROCESO	174,859,739.38	174,859,739.38		
BIENES MUEBLES	25,892,023.58	21,191,623.26		
ACTIVOS INTANGIBLES	2,333,763.76	2,333,763.76		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN A	-17,445,247.53	-15,181,721.00		
ACTIVOS DIFERIDOS	6,000.00	6,000.00		
ESTIM PÉRDIDA O DETERIORO D ACT NO CIRC	0.00	0.00		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	185,646,279.19	183,209,405.40		
TOTAL ACTIVO	200,175,007.62	195,532,875.52		
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			3,764,649.88	4,318,382.45
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO D DEUDA PÚB A LP			0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO			0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO			0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA			112,844.12	95,062.90
PROVISIONES A CORTO PLAZO			0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO			0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE			3,877,494.00	4,413,445.35
PASIVO NO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO			0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA			0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO			0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE			0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO			3,877,494.00	4,413,445.35
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			152,457,074.32	152,457,074.32
APORTACIONES			1,169,705.86	1,169,705.86
DONACIONES DE CAPITAL			151,287,368.46	151,287,368.46
ACT D LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO			43,840,439.30	38,662,355.85
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHO			5,620,353.24	6,839,275.58
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			25,247,834.89	18,850,829.10
REVALÚO			24,655,599.48	24,655,599.48
RESERVAS			0.00	0.00
RECT D RESULTADOS D EJER ANTERIORES			-11,683,348.31	-11,683,348.31
EXCESOS O INSUFICIENCIAS EN LA ACTUALIZA			0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MON			0.00	0.00
TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			196,297,513.62	191,119,430.17
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			200,175,007.62	195,532,875.52

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023
(Cifras en Pesos)

Página: 1 / 1

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	8,259,547.00	3,877,899.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,259,547.00	3,877,899.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	116,935,056.00	116,935,069.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	116,935,056.00	116,935,069.00
Otros Ingresos y Beneficios	3,807,853.94	2,864,823.42
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,807,853.94	2,864,823.42
Total de Ingresos y Otros Beneficios	129,002,456.94	123,677,791.42
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	104,817,451.94	105,072,842.58
Servicios Personales	80,595,302.15	81,229,644.93
Materiales y Suministros	10,883,712.99	11,931,498.04
Servicios Generales	13,338,436.80	11,911,699.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,301,125.23	10,066,367.27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	16,301,125.23	10,066,367.27
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,263,526.53	1,699,305.99
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,263,526.53	1,699,305.99
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	123,382,103.70	116,838,515.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,620,353.24	6,839,275.58

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
(en pesos)

Página: 1 / 2

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Concepto	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto a Diciembre de 2022	152,457,074.32	0.00	0.00	0.00	152,457,074.32
Aportaciones	1,169,705.86	0.00	0.00	0.00	1,169,705.86
Donaciones de Capital	151,287,368.46	0.00	0.00	0.00	151,287,368.46
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto a Diciembre de 2022	0.00	31,823,080.27	6,839,275.58	0.00	38,662,355.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	6,839,275.58	0.00	6,839,275.58
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	18,850,829.10	0.00	0.00	18,850,829.10
Revalúos	0.00	24,655,599.48	0.00	0.00	24,655,599.48
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-11,683,348.31	0.00	0.00	-11,683,348.31
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto a Diciembre de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final a Diciembre de 2022	152,457,074.32	31,823,080.27	6,839,275.58	0.00	191,119,430.17
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto a Diciembre de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto a Diciembre de 2023	0.00	6,397,005.79	-1,218,922.34	0.00	5,178,083.45
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	5,620,353.24	0.00	5,620,353.24
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	6,397,005.79	-6,839,275.58	0.00	-442,269.79
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto a Diciembre de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final a Diciembre de 2023	152,457,074.32	38,220,086.06	5,620,353.24	0.00	196,297,513.62



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
(en pesos)**

Página: 2 / 2

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(en pesos)

Formato IC-4

ÍNDICE	NOMBRE	ORIGEN	Página: 1/2 APLICACIÓN
ACTIVO		2,306,944.04	6,949,076.14
Activo circulante		43,417.51	2,248,675.82
Efectivo y equivalentes		0.00	889,154.29
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.00	1,330,208.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	29,313.53
Inventarios		0.00	0.00
Almacenes		43,417.51	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00
Activo No Circulante		2,263,526.53	4,700,400.32
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	4,700,400.32
Activos Intangibles		0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		2,263,526.53	0.00
Activos Diferidos		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00
PASIVO		17,781.22	553,732.57
Pasivo Circulante		17,781.22	553,732.57
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0.00	553,732.57
Documentos por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		17,781.22	0.00
Provisiones a Corto Plazo		0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		0.00	0.00
Pasivo No Circulante		0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		6,397,005.79	1,218,922.34
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Donaciones de Capital		0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		6,397,005.79	1,218,922.34
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		0.00	1,218,922.34
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,397,005.79	0.00
Revalúos		0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria		0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	0.00
Totales		8,721,731.05	8,721,712.05



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(en pesos)**

Formato IC-4

Página: 2/2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR**

Estado de Flujos de Efectivo

**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
(Cifras en Pesos)**

**Formato IC-5
Página: 1 / 2**

Concepto	2023	2022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	129,002,456.94	123,677,791.42
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	8,259,547.00	3,877,899.00
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	116,935,056.00	116,935,069.00
Otros Orígenes de Operación	3,807,853.94	2,864,823.42
Aplicación	121,118,577.17	115,139,209.85
Servicios Personales	80,595,302.15	81,229,644.93
Materiales y Suministros	10,883,712.99	11,931,498.04
Servicios Generales	13,338,436.80	11,911,699.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	16,301,125.23	10,066,367.27
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	7,883,879.77	8,538,581.57
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	43,417.51	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	43,417.51	0.00
Aplicación	4,700,400.32	62,165,914.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	58,592,315.60
Bienes Muebles	4,700,400.32	4,236,136.49
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	1,337,462.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-4,656,982.81	-62,165,914.98
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	17,781.22	58,581,586.98
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	17,781.22	58,581,586.98



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR**

Estado de Flujos de Efectivo

**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
(Cifras en Pesos)**

Formato IC-5

Página: 2 / 2



Concepto	2023	2022
Aplicación	2,355,523.89	1,376,387.47
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,355,523.89	1,376,387.47
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,337,742.67	57,205,199.51
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	889,154.29	3,577,866.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	6,991,038.73	3,413,172.63
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	7,880,193.02	6,991,038.73

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS

Página: 1 / 1
Formato IC-6

ANALÍTICO DEL ACTIVO

(en pesos)

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2023

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del periodo
ACTIVO	195,532,875.52	306,432,951.91	301,790,819.81	200,175,007.62	4,642,132.10
Activo Circulante	12,323,470.12	301,611,386.25	299,406,127.94	14,528,728.43	2,205,258.31
Efectivo y Equivalentes	6,991,038.73	164,801,983.24	163,912,828.95	7,880,193.02	889,154.29
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,679,721.06	136,053,214.06	134,723,006.06	5,009,929.06	1,330,208.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	255,566.18	756,188.95	726,875.42	284,879.71	29,313.53
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	1,397,144.15	0.00	43,417.51	1,353,726.64	-43,417.51
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	183,209,405.40	4,821,565.66	2,384,691.87	185,646,279.19	2,436,873.79
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	174,859,739.38	0.00	0.00	174,859,739.38	0.00
Bienes Muebles	21,191,623.26	4,821,565.66	121,165.34	25,892,023.58	4,700,400.32
Activos Intangibles	2,333,763.76	0.00	0.00	2,333,763.76	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-15,181,721.00	0.00	2,263,526.53	-17,445,247.53	-2,263,526.53
Activos Diferidos	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
REPORTE ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(en pesos)

1 / 1
Formato: IC-7

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA			0.00	0.00
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	MN	MX	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES	MN	MX	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	MN	MX	0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	MN	MX	0.00	0.00
DEUDA BILATERAL	MN	MX	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES	MN	MX	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	MN	MX	0.00	0.00
SUBTOTAL CORTO PLAZO			0.00	0.00
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA			0.00	0.00
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	MN	MX	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES	MN	MX	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	MN	MX	0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	MN	MX	0.00	0.00
DEUDA BILATERAL	MN	MX	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES	MN	MX	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	MN	MX	0.00	0.00
SUBTOTAL LARGO PLAZO			0.00	0.00
OTROS PASIVOS	MN	MX	4,413,445.35	3,877,494.00
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			4,413,445.35	3,877,494.00

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN I, INCISO F Y 52 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN AL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, SE ACLARA QUE EL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO TIENE PASIVOS CONTINGENTES QUE DERIVEN DE ALGUNA OBLIGACIÓN POSIBLE PRESENTE O FUTURA, CUYA EXISTENCIA Y/O REALIZACIÓN SEA CIERTA, Y EN CONSECUENCIA NO LE ES APLICABLE DICHO INFORME.

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

www.gobiernosolidaridad.gob.mx



AyuntamientodeSolidaridad



AytoSolidaridad



@SolidaridadAyto



#RENOVAMOSPARACRECER



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ente público deberá acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran de acuerdo al lineamiento de norma a los estados financieros emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Nota a los Estados Financieros
Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**

INTRODUCCIÓN

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, primordialmente en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental, se presentan las notas a los estados financieros **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**, con los siguientes apartados:

- a) Notas de Desglose
- b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)
- c) Notas de Gestión Administrativa

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto de los aspectos económico financiero más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" |





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

1. **Efectivo y equivalentes:** El efectivo y equivalentes esta representado por el disponible en las cajas, cuentas bancarias e inversiones temporales a plaza menor de tres meses y depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración; su saldo y composición al **31 de Diciembre 2023** y al 31 de Diciembre 2022 es el siguiente:

CONCEPTO	Noviembre 2023	Diciembre 2022
EFFECTIVO	\$6,253.08	\$29,245.24
BANCOS	\$7,873,939.94	\$6,961,793.49
TOTAL	\$7,880,193.02	\$6,991,038.73

2. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Del **01 de Enero 2023** al **31 de Diciembre 2023**, este rubro se compone como se muestra a continuación:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	\$5,099,929.06	\$3,679,721.06
TOTAL	\$5,099,929.06	\$3,679,721.06

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" ||





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Los Derechos a recibir bienes y servicios a corto plazo se integran por recursos otorgados a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a contratistas de obras públicas, que al **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**, se agrupan como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$284,879.71	\$255,566.18
TOTAL	\$284,879.71	\$255,566.18

4. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El DIF de Solidaridad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios).

5. Almacén

La cuenta de Almacenes se utiliza para controlar las entradas y salidas de los bienes consumibles adquiridos para ser distribuidos entre los usuarios.

CONCEPTO	Noviembre 2023	Diciembre 2022
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE CONSUMO	\$ 1,353,726.64	\$ 1,397,144.15
TOTAL	\$ 1,353,726.64	\$ 1,397,144.15

En el almacén de materiales se puede apreciar una disminución por la cantidad de 43,417.51 (Son cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 51/100 M N) que fueron utilizados para la rehabilitación de los baños concesionados de los cuales se generan ingresos propios.

6 y 7 Inversión Financiera

El DIF de Solidaridad no cuenta con registro de inversión Financiera **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" |||





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

ACTIVO NO CIRCULANTE

8. BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.

La cuenta de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se integra Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023, se agrupa como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	\$ 174,859,739.38	\$ 174,859,739.38
Terrenos	\$ 102,401,489.95	\$ 102,401,489.95
Edificios no Habitacionales	\$ 72,458,249.43	\$ 72,458,249.43
Infraestructura	0.00	0.00
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Publico	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00

Bienes Muebles

Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023, este rubro se compone como se muestra a continuación:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
BIENES MUEBLES	\$25,892,023.58	\$21,191,623.26
Mobiliario y Equipo de Administracion	\$11,627,715.67	\$9,699,911.86
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$1,632,574.21	\$1,345,011.98
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	\$1,091,462.84	\$384,478.08
Equipo de Transporte	\$5,627,298.00	\$4,696,796.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,912,972.86	\$5,065,425.34
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" IV





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Activos Intangibles.

La cuenta de Activos Intangibles se integra **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023** como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
SOFTWARE	\$2,333,763.76	\$ 2,333,763.76
TOTAL	\$2,333,763.76	\$ 2,333,763.76

8. Depreciación Estimaciones y Deterioros

La cuenta de depreciaciones se integra **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**, como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	\$-3,162,979.61	\$ -3,162,979.61
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$-14,282,267.92	\$ -12,018,741.39
TOTAL	\$-17,445,247.53	\$ -15,181,721.00

11.- Otros Activos

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
TOTAL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" v





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

12.- Cuentas por pagar a corto plazo

Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023, este rubro se compone como se muestra a continuación

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$623,628.11	\$623,928.11
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$293,863.88	\$527,521.31
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$121,277.50	\$90,100.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR CORTO PLAZO	\$2,048,912.10	\$2,217,364.71
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$676,968.29	\$859,468.32

4.- Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto.

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$108,378.12	\$ 95,062.90
TOTAL	\$108,378.12	\$ 95,062.90
GRAN TOTAL PASIVOS	\$ 3,877,494.00	\$ 4,413,445.35

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" VI





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1.1 INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos de gestión lo conforman los Ingresos por Ventas De Bienes y Servicios, La composición de los mismos del **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023**, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Diciembre 2023
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$12,067,400.94
INGRESOS POR EVENTOS	\$740,232.00
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$25,180.00
DIRECCIÓN DE SALUD	\$530,100.00
CRIM	\$537,695.00
CADIS	\$3,528,350.00
OTROS INGRESOS	\$2,897,990.00
DONATIVOS	\$3,807,853.94

1.2 Transferencias Asignaciones, Subsidios: son ingresos propios y los recursos asignados por el gobierno municipal, Estatal u otras instituciones para la ejecución de sus actividades.

CONCEPTO	Diciembre 2023
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$116,935,056.00
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$116,935,056.00

1.3 Otros ingresos y beneficios

Los otros ingresos y beneficios corresponden a los ingresos no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como son: ingresos financieros, incremento por variación de inventario, disminución en el exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia, etc, al **31 de Diciembre 2023**.

CONCEPTO	Diciembre 2023
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

VII





2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad

CONCEPTO	Diciembre 2023
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$129,002,456.94

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de funcionamiento comprenden el importe del gasto por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, necesarios para el funcionamiento del ente público, mismos que se relacionan a continuación:

Los gastos de funcionamiento al **31 de Diciembre 2023** ascienden al importe de \$ 104,817,451.94 mismos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Diciembre 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$80,595,302.15
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$40,651,234.08
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$76,686.84
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,437,963.85
Seguridad Social	\$1,845,567.69
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$29,583,849.69
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00

CONCEPTO	Diciembre 2023
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,883,712.99
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$4,562,726.32
Alimentos y Utensilios	\$418,784.71
Materias Primas y Materiales de Producción	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$1,907,924.39
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$313,290.65
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,117,147.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$418,364.31
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,145,474.71

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" VIII





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CONCEPTO	Diciembre 2023
SERVICIOS GENERALES	\$13,338,436.80
Servicios Básicos	\$614,584.59
Servicios de Arrendamiento	\$1,964,638.60
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$3,827,105.29
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$354,404.37
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$3,760,133.76
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$638,446.74
Servicios Oficiales	\$2,162,492.07
Otros Servicios Generales	\$16,631.38

2.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas comprenden el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, mismos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Diciembre 2023
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$16,301,125.23
TOTAL	\$16,301,125.23

CONCEPTO	Diciembre 2023
----------	----------------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" IX





2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$2,263,526.53
DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,263,526.53
GRAN TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$123,382,103.70
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$5,620,353.24

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Aportaciones	\$1,169,705.86	\$1,169,705.86
Donacion de Capital	\$151,287,368.46	\$151,287,368.46
Suma de la Hacienda Publica/Patrimonio contribuido	\$152,457,074.32	\$152,457,074.32
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$5,620,353.24	\$6,839,275.58
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$38,220,086.06	\$18,850,829.10
Revalúos		\$24,655,599.48
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		\$-11,683,348.31
Suma de la Hacienda Publica/Patrimonio generado	\$196,297,513.62	\$191,119,430.17

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

1. Se presenta el análisis de las cifras del periodo actual 2023 y el periodo anterior 2022 del efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio del estado de Flujo de efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Efectivo	\$6,253.08	\$29,245.24

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" X





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Banco/Tesorería	\$7,873,939.94	\$6,961,793.49
Bancos/Dependencias y otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales	0.00	0.00
Fondo con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total efectivo y Equivalentes	\$7,880,193.02	\$ 6,991,038.73

2. Se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y los saldos del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Resultados del ejercicio (Ahorro y Desahorro)	\$5,620,353.24	\$6,839,275.58
Movimiento de partidas(o rubros) que no afecten al efectivo	\$2,263,526.53	\$1,699,305.99
Depreciación	\$2,263,526.53	\$1,699,305.99
Amortización	0.00	0.00
Incremento de las provisiones	0.00	0.00
Incrementos en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancias / pérdida en bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento de cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación	0.00	0.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XI





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Nombre del Ente Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023

(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 129,002,456.94
---	--------------------------

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	\$ 129,002,456.94

Nombre del Ente Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XII





2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$125,818,977.49
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$4,700,400.32
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,927,803.81
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$287,562.23
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$706,984.76
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	\$930,502.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$847,547.52
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$2,263,526.53
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$2,263,526.53

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XIII





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables	\$ 123,382,103.70

b).- NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos del registro y control, el Consejo Nacional de Armonización Contable a determinado cuentas de orden contable y presupuestarias, mismas que se presentan en el plan de cuentas emitido.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valor que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del ente público, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se pueden manejar para efectos de este documento son las siguientes:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Aavales y garantías
- Juicios
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestaciones de servicios (PPS) y similares

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XIV





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

- Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarios

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS

Estas cuentas se dividen en cinco rubros que indican los ciclos o tiempos de afectación de los ingresos:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS	Dic 2023
Ley de ingresos Estimada	\$122,434,056.00
Ley de Ingresos por ejecutar	\$-4,755.00
Modificaciones a la ley de ingresos estimada	\$6,563,645.94
Ley de ingresos devengada	0.00
Ley de ingresos recaudada	\$129,002,456.94

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE EGRESOS:

Estas cuentas se dividen en siete rubros que indican los ciclos o tiempos de afectación de los egresos:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE EGRESOS	Dic 2023
Presupuesto de egresos aprobado	\$122,434,056.00
Presupuestos de egresos por ejercer	\$3,195,211.05
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	\$-6,898,857.50
Presupuesto de egresos comprometido	\$118,724.96
Presupuesto de egresos devengado	0.00
Presupuesto de egresos ejercido	\$277,635.61
Presupuesto de egresos pagado	\$125,541,341.88

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

XV





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

las cuentas de orden presupuestarias de los ingresos son los siguientes:

Cuentas de orden presupuestales:

Cuentas de Ingresos:

Cuentas de egresos:

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Solidaridad, se crea por acuerdo del ayuntamiento Constitucional de Solidaridad el día 24 de agosto del 2005, publicado en el Periódico Oficial de fecha 07 de Octubre del 2006, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO.

A) Objeto Social:

Corresponde al sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de solidaridad procurar la atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable, así como el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia de Solidaridad.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

XVI





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

B).- Principal Actividad:

Procurar la atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable, así como el cuidado integral y protección de la familia de solidaridad.

Para los efectos legales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, estará integrado por un Patronato, una Junta Directiva y la Dirección General.

C) Ejercicio Fiscal:

El ejercicio fiscal actual comprende **Del 01 de Enero 2023 Al 31 de Diciembre 2023.**

D) Régimen Jurídico:

Por ser un Paramunicipal, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), al estar contemplada dentro del Título III de la Ley de ISR denominado del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos y no está obligado al pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades. (PTU).

E) Consideraciones Fiscales:

Impuesto sobre la Renta: El Ente Público no es contribuyente de este impuesto, toda vez que se encuentra enmarcado en el artículo 79 y 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de la Ley.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XVII





*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

Impuesto al Valor Agregado: El Ente Público no es contribuyente de este impuesto conforme lo establecido en el artículo 1o y 3o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ya que están exentos los servicios profesionales que presten los organismos descentralizados de la administración pública federal o del Distrito Federal, o de los gobiernos municipales y estatales.

Asimismo, tampoco está obligado a efectuar la retención al valor agregado, cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicio, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país o reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales según el artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los estados financieros al **31 de Diciembre 2023** y al **31 diciembre 2022** del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad se presentan comparativos, y han sido elaborados bajo dicha normatividad, así como en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y al Presupuesto de Egresos y al Presupuesto de Ingresos de los ejercicios Fiscales de 2023 y 2022.

Las políticas contables, se fundamentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que configuran el sistema de contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental adoptados son los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y se enlistan a continuación:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XVIII





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Sustancia económica
Entes públicos
Existencia permanente
Revelación suficiente
Importancia relativa
Registro e integración presupuestaria
Consolidación de la información financiera
Devengo contables
Valuación
Dualidad Económica
Consistencia.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Bienes Muebles: Las adquisiciones se registran en el activo no circulante a su costo de original de inversión y los gastos de mantenimiento y reparación de estos se aplican a resultados conforme se incurren.

Liquidación o indemnización al Personal por Retiro o Separación: las liquidaciones por indemnizaciones se aplicaran a resultados en el momento en que estos eventos ocurren y se efectúe el pago.

Patrimonio: Se integra por:

Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines.

Los beneficios que obtenga de su propios patrimonio y de los incrementos o disminuciones del resultado del ejercicio que se logren en el desarrollo de sus actividades.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGOS CAMBIARIO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad no cuenta con inversiones u otros rubros con moneda extranjera, por lo que esta nota no aplica.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XIX





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Los porcentajes de depreciación y amortizaciones de los bienes muebles e intangibles son los siguientes:

Mobiliario y Equipo de Administración:	%
Muebles de Oficina y Estantería.	10.00%
Muebles Excepto de Oficina y Estantería.	10.00%
Equipo de Computo y de Tecnología de la Información.	33.33%
Otros Mobiliarios y Equipo de Administración.	10.00%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:	
Equipo y Aparatos Audiovisuales.	33.33%
Cámaras Fotográficas y de Video.	33.33%
Otros Mobiliarios y Equipo Educacional y Recreativo.	33.33%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:	
Equipo Medico y de Laboratorio.	20.00%
Instrumental Medico y de Laboratorio.	20.00%
Equipo de Transporte:	
Vehículo y Equipo Terrestre.	20.00%
Carrocería y Remolques.	20.00%
Embarcaciones.	20.00%
Otros Equipos de Transporte.	20.00%
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas.	
Maquinaria y Equipo Agropecuario.	10.00%
Maquinaria y Equipo Industrial.	10.00%
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración.	10.00%
Equipo de Comunicación y Telecomunicación.	10.00%
Equipo de Generación Eléctrica.	10.00%
Herramientas y Maquinas Herramientas.	10.00%
Otros Equipos.	10.00%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:	
Objetos de Valor.	20.00%
Activos Intangibles:	
Software.	33.33%

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

XX





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Ente público no posee ni maneja fideicomisos o análogos, por lo que esta nota no aplica.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

A continuación, se muestra el comparativo entre el Presupuesto de Ingresos aprobado por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad y lo efectivamente recaudado al **31 de Diciembre 2023**:

CONCEPTO	Estimado 2023	Diciembre 2023	%
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$5,498,987.00	\$12,067,400.94	219.45%
INGRESOS POR EVENTOS	\$426,001.00	\$740,232.00	173.76%
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$29,843.00	\$25,180.00	84.37%
DIRECCIÓN DE SALUD	\$155,304.00	\$530,100.00	341.33%
CRIM	\$250,140.00	\$537,695.00	214.96%
CADIS	\$1,576,756.00	\$3,528,350.00	223.77%
OTROS INGRESOS	\$2,737,943.00	\$2,897,990.00	105.85%
DONATIVOS	\$323,000.00	\$3,807,853.94	1178.90%
CONCEPTO	Estimado 2023	Diciembre 2023	%
Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$116,935,069.00	\$116,935,056.00	100.00%
Transferencias Municipales	\$116,935,069.00	\$116,935,056.00	100.00%
CONCEPTO	Estimado 2023	Diciembre 2023	%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$122,434,056.00	\$ 129,002,456.94	105.36%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 122,434,056.00	\$ 129,002,456.94	105.36%

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XXI





*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

11. INFORMACIÓN DE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad no tiene deuda pública, por lo que esta nota no aplica.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad no ha realizado transacciones con las entidades bancarias que requieran calificación crediticia, por lo que esta nota no aplica.

13. PROCESO DE MEJORA.

El Ente Publico esta en proceso de adquirir y aplicar un nuevo sistema informático contable que permita el registro contable y presupuestal de manera completa y efectiva y en tiempo real conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

14. INFORMACIÓN DE SEGMENTOS.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad informa que no hubo hechos ocurrido después de la fecha de los estados financieros que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.

16 PARTES RELACIONADAS.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia en sus decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XXII





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

17. RESPONSABILIDAD

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, **Del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE LA OFICIALIA MAYOR
DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" XXIII





H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

(EN PESOS)
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha: 14/02/2024
Hora: 19:03:58
Página: 1 / 1

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 - 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,498,987.00	6,563,645.94	12,062,632.94	12,067,400.94	12,067,400.94	6,568,413.94
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	116,935,069.00	0.00	116,935,069.00	116,935,056.00	116,935,056.00	-13.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	122,434,056.00	6,563,645.94	128,997,701.94	129,002,456.94	129,002,456.94	6,568,400.94

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 - 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	116,935,069.00	0.00	116,935,069.00	116,935,056.00	116,935,056.00	-13.00
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos ¹	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos ²	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	116,935,069.00	0.00	116,935,069.00	116,935,056.00	116,935,056.00	-13.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	5,498,987.00	6,563,645.94	12,062,632.94	12,067,400.94	12,067,400.94	6,568,413.94
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos ¹	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³	5,498,987.00	6,563,645.94	12,062,632.94	12,067,400.94	12,067,400.94	6,568,413.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	122,434,056.00	6,563,645.94	128,997,701.94	129,002,456.94	129,002,456.94	6,568,400.94

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE LA OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
(Cifras en Pesos)
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Página: 1/3

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
SERVICIOS PERSONALES	82,369,620.00	135,211.56	82,504,831.56	80,595,302.15	80,595,302.15	1,909,529.41
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER	43,001,407.68	-2,214,533.34	40,786,874.34	40,651,234.08	40,651,234.08	135,640.26
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER T	0.00	76,686.84	76,686.84	76,686.84	76,686.84	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,005,028.79	183,354.12	9,188,382.91	8,437,963.85	8,437,963.85	750,419.06
SEGURIDAD SOCIAL	2,731,133.30	-959.08	2,730,174.22	1,845,567.69	1,845,567.69	884,606.53
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,632,050.23	2,090,663.02	29,722,713.25	29,583,849.69	29,583,849.69	138,863.56
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,923,966.00	0.00	11,923,966.00	10,883,712.99	10,843,913.85	1,040,253.01
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE	3,883,864.00	997,949.31	4,881,813.31	4,562,726.32	4,558,787.32	319,086.99
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	910,800.00	-328,838.75	581,961.25	418,784.71	393,246.95	163,176.54
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	1,815,978.95	591,116.02	2,407,094.97	1,907,924.39	1,906,867.08	499,170.58
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE L	363,729.05	-50,098.40	313,630.65	313,290.65	313,271.15	340.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,869,788.00	-703,113.98	2,166,674.02	2,117,147.90	2,114,907.54	49,526.12
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIO	431,992.00	-9,127.69	422,864.31	418,364.31	418,364.31	4,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	1,647,814.00	-497,886.51	1,149,927.49	1,145,474.71	1,138,469.50	4,452.78
SERVICIOS GENERALES	10,920,724.00	2,565,170.92	13,485,894.92	13,338,436.80	13,254,106.44	147,458.12
SERVICIOS BÁSICOS	657,040.00	-35,733.67	621,306.33	614,584.59	601,339.13	6,721.74
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,165,400.00	-198,263.44	1,967,136.56	1,964,638.60	1,964,638.60	2,497.96
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TE	3,437,000.00	422,730.48	3,859,730.48	3,827,105.29	3,757,505.19	32,625.19
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	272,000.00	82,404.37	354,404.37	354,404.37	354,404.37	0.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MA	1,856,250.00	1,906,359.94	3,762,609.94	3,760,133.76	3,758,648.96	2,476.18
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLI	99,000.00	-98,183.62	816.38	0.00	0.00	816.38
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	718,256.00	-36,888.27	681,367.73	638,446.74	638,446.74	42,920.99
SERVICIOS OFICIALES	1,466,778.00	702,342.72	2,169,120.72	2,162,492.07	2,162,492.07	6,628.65
OTROS SERVICIOS GENERALES	249,000.00	-179,597.59	69,402.41	16,631.38	16,631.38	52,771.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS	12,376,159.00	3,998,475.02	16,374,634.02	16,301,125.23	16,163,917.12	73,508.79
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES.	12,376,159.00	3,998,475.02	16,374,634.02	16,301,125.23	16,163,917.12	73,508.79
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
(Cifras en Pesos)
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Página: 2/3

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,843,587.00	0.00	4,843,587.00	4,700,400.32	4,684,102.32	143,186.68
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,978,743.00	-944,910.27	2,033,832.73	1,927,803.81	1,927,803.81	106,028.92
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREA	536,300.00	-239,838.77	296,461.23	287,562.23	287,562.23	8,899.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORA	267,000.00	439,984.76	706,984.76	706,984.76	706,984.76	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	425,000.00	517,462.76	942,462.76	930,502.00	930,502.00	11,960.76
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	616,544.00	247,301.52	863,845.52	847,547.52	831,249.52	16,298.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLIC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
(Cifras en Pesos)
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Página: 3/3

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Total del Gasto	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)
EJERCICIO 2023
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**

Página: 1/4

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN						
1.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO						
1.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL CENTRAL						
1.1.1.1.0 GOBIERNO FEDERAL						
1.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO						
1.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO						
1.1.1.1.3 PODER JUDICIAL						
1.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS*						
1.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIER						
1.1.1.3.0 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
1.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓ						
1.1.2.1.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN						
1.1.2.2.0 FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MA						
1.2.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO						
1.2.1.0.0 BANCO DE MÉXICO						
1.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PART						
1.2.2.1.0 BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO						
1.2.2.2.0 BANCOS COMERCIALES						
1.2.2.3.0 OTROS BANCOS						
1.2.2.4.0 FONDOS DEL MERCADO DE DINERO						
1.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON P						
1.2.3.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
1.2.3.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
1.2.3.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
1.2.3.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
1.2.3.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
1.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITAR						
1.2.4.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
1.2.4.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
1.2.4.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
1.2.4.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
1.2.4.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
2.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS						
2.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO						



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)
EJERCICIO 2023
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**

Página: 2 / 4

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL						
2.1.1.1.0 GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL						
2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO						
2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO						
2.1.1.1.3 PODER JUDICIAL						
2.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS*						
2.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIER						
2.1.1.3.0 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL						
2.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓ						
2.1.2.1.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN						
2.1.2.2.0 FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MA						
2.2.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO						
2.2.1. QUEDA LIBRE DADO QUE NO POSEEN NI PUEDEN POSEER BANCO CENTRAL						
2.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PART						
2.2.2.1.0 BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO						
2.2.2.2.0 BANCOS COMERCIALES						
2.2.2.3.0 OTROS BANCOS						
2.2.2.4.0 FONDOS DEL MERCADO DE DINERO						
2.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN E						
2.2.3.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
2.2.3.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
2.2.3.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
2.2.3.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
2.2.3.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
2.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITAR						
2.2.4.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
2.2.4.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
2.2.4.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
2.2.4.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
2.2.4.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL						
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO						
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL						
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL						



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)
EJERCICIO 2023
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Página: 3/4

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
3.1.1.1.1 ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)						
3.1.1.1.1.1 MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.1 SISTEMA DIF SOLIDARIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.2 PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.3 SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.4 TESORERIA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.5 OFICIALIA MAYOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.6 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.7 SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.8 SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.9 SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.10 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.11 SISTEMA DIF MUNICIPAL	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01
3.1.1.1.1.1.12 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.13 INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO URBANO (IMPLAN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.14 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.15 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.16 INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION-IMD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.17 SOLUCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CANCUN-SIRESOL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.18 ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.19 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.20 OPABIEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1.1.1.21 RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPAC						
3.1.2.1.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACI						
3.1.2.2.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIP						
3.2.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO						
3.2.1 (QUEDA LIBRE DADO QUE NO POSEEN NI PUEDEN POSEER BANCO CENTRAL)						
3.2.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PA						



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)
EJERCICIO 2023
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Página: 4 / 4

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
3.2.2.1.0 BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.2.2.0 BANCOS COMERCIALES						
3.2.2.3.0 OTROS BANCOS						
3.2.2.4.0 FONDOS DEL MERCADO DE DINERO						
3.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON P						
3.2.3.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
3.2.3.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
3.2.3.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
3.2.3.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
3.2.3.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
3.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITAR						
3.2.4.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO						
3.2.4.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FOND						
3.2.4.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS						
3.2.4.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO						
3.2.4.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)						
Total del Gasto	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS S
ON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



**SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Página: 1/1

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
GASTO CORRIENTE	117,590,469.00	6,698,857.50	124,289,326.50	121,118,577.17	120,857,239.56	3,170,749.33
GASTO CAPITAL	4,843,587.00	0.00	4,843,587.00	4,700,400.32	4,684,102.32	143,186.68
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)
(EN PESOS)
EJERCICIO 2023
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Página: 1 / 1

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
GOBIERNO	4,498,987.00	3,225,567.43	7,724,554.43	6,726,598.05	6,726,598.05	997,956.38
LEGISLACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,498,987.00	3,225,567.43	7,724,554.43	6,726,598.05	6,726,598.05	997,956.38
RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL	117,935,069.00	3,473,290.07	121,408,359.07	119,092,379.44	118,814,743.83	2,315,979.63
PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALUD	15,414,920.49	11,441.65	15,426,362.14	15,300,334.22	15,290,323.38	126,027.92
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION	20,812,546.49	-608,295.82	20,204,250.67	20,078,108.89	20,062,770.34	126,141.78
PROTECCION SOCIAL	16,691,009.72	2,161,863.15	18,852,872.87	18,783,758.72	18,713,089.53	69,114.15
OTROS ASUNTOS SOCIALES	65,016,592.30	1,908,281.09	66,924,873.39	64,930,177.61	64,748,560.58	1,994,695.78
DESARROLLO ECONOMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN I, INCISO F Y 52 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN AL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, SE ACLARA QUE EL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO TIENE PASIVOS CONTINGENTES QUE DERIVEN DE ALGUNA OBLIGACIÓN POSIBLE PRESENTE O FUTURA, CUYA EXISTENCIA Y/O REALIZACIÓN SEA CIERTA, Y EN CONSECUENCIA NO LE ES APLICABLE DICHO INFORME.

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx



AyuntamientodeSolidaridad



AytoSolidaridad



@SolidaridadAyto

#RENOVAMOSPARACRECER



2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Endeudamiento Neto.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad
Endeudamiento Neto
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
		B	C = A - B
Créditos Bancarios			
Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda			
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

No Aplica



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO
Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, **no cuenta con ningún tipo de endeudamiento y, en consecuencia, no genera ni publica información relativa a las obligaciones derivadas del mismo.**

ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx



AyuntamientodeSolidaridad



AytoSolidaridad



@SolidaridadAyto



#RENOVAMOSPARACRECER



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INFORMACIÓN SOBRE INTERESES DE LA DEUDA
Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, **no cuenta con ningún tipo de endeudamiento y, en consecuencia, no genera ni publica información relativa a los intereses derivadas del mismo.**

ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Intereses de la Deuda.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad		
Intereses de la Deuda		
Del 01 Enero al 31 Diciembre 2023		

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

No Aplica



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Página: 1 / 2

(en pesos)

EJERCICIO 2023

DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promoción y fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Regulación y supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	122,434,056.00	6,698,857.50	129,132,913.50	125,818,977.49	125,541,341.88	3,313,936.01



SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Página: 2 / 2

(en pesos)

EJERCICIO 2023

DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
----------	----------	------------------------------	------------	-----------	--------	--------------

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"



*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, **no cuenta con ningún programa o proyecto de inversión y, en consecuencia, no genera ni publica información relativa a los mismos.**

ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Programas y Proyectos de Inversión.

Quintana Roo / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad
Estado Analltico de Avance Financiero de Programas y Proyectos de Inversión
Programas y Proyectos de Inversión
del 01 de enero al 31 de diciembre 2023
Al período (trimestral o anual)

Programa	Programa Presupuestario / Proyecto	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Cancelado	Comprometido	Devengado	Pagado	Subejercicio

No Aplica





*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

INDICADORES DE POSTURA FISCAL

Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, donde se señala lo siguiente en relativo a los Ayuntamientos de los Municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y entidades de administración pública paraestatal municipal, los sistemas deberán producir como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, FRACCIÓN I, incisos a), b), c), d), e) g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, **no somos sujetos a la generación de los indicadores de postura fiscal.**

ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS





Indicadores de Postura Fiscal.

2023 Año del 30 aniversario de la

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Solidaridad			
Indicadores de Postura Fiscal			
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
2. Ingresos del Sector Paraestatal			
II. Egresos Presupuestarios			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
4. Egresos del Sector Paraestatal			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Financiamiento Neto			

No Aplica





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECIFICAS
Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, al 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, **no tiene Cuentas Bancarias Productivas Especificas en los cuales se depositen o ministren recursos federales transferidos por cualquier concepto y, en consecuencia, no genera ni publica información relativa a cuentas productivas**

ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS





2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositan recursos federales

Quintana Roo/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad:
Relación de cuentas bancarias productivas específicas
Periodo (anual) del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta

No Aplica





*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

**RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS
FINANCIERAS**

Periodo: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad, Quintana Roo, **NO CUENTA CON ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURA FINANCIERA.**

**ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"**

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS





*2023, Año del 30 aniversario de la
creación del Municipio de Solidaridad*

Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público (enlace web donde está)

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

La información se encuentra disponible en la página de internet del DIF solidaridad,
en la dirección electrónica:

<https://difsolidaridad.gob.mx/index.php/dif-transparencia/informacion-financiera>

**ATENTAMENTE
"ALMA, VIDA Y CORAZÓN"**

LIC. ADRIANA CAZALES DURAN
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. BLANCA AZUCENA HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

L.A.E. LUIS FELIPE LOO LIZAMA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS



10. Por lo antes fundado y motivado, así como para dar cumplimiento con la Función Pública encomendada, se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de



Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:-

-----**A C U E R D O S**-----

Primero.- Se aprueba y autoriza enviar por los conductos legales correspondientes, a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, así como la información a que se refiere el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con el considerando noveno del presente acuerdo.-----

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. “Cúmplase”-----



Acuerdo mediante el cual se aprueban las Tarifas de los Servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y los artículos 1, 7, 39, 41 fracción IV, 42 fracción VIII, 47, 52 fracciones V, XIX y XXIII, y 59 fracciones I, XVI, XXVI, XXVII, XXXV y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:-----

----- **ANTECEDENTE** -----

Primero. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0643/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar. -----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

1.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha siete de octubre del año dos mil cinco.-----

2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que



más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

3.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 41 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra la de **Aprobar y modificar las tarifas de los servicios que proporciona el Sistema DIF Municipal.**-----

4. En este sentido y con fundamento en el artículo 52 fracciones V, XIX y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Son facultades y obligaciones de la Persona Titular de la Dirección General entre otras..., Proponer al patronato o a la Junta Directiva, según corresponda, reformas o adiciones al Reglamento Interior del Sistema DIF Municipal, Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, así como los planes y programas de trabajo del Sistema DIF Municipal; Administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; así como Las demás que, dentro de la esfera de sus atribuciones, le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables.-----

5.- Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, XVI, XXVI, XXVII, XXXV y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Corresponde al Titular de la Oficialía Mayor el despacho de los siguientes asuntos... Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF, Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Proponer a la Dirección General la política y mecánica en el manejo y control de ingresos; Establecer los sistemas de recaudación; y Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable. -----

6.- Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, conjuntamente con la Directora de la Oficialía Mayor. L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en atribución de sus funciones para dar cumplimiento a lo referido en los artículos citados, les corresponde proponer a la Junta Directiva para su aprobación, **las Tarifas de los Servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024;** Para dar cumplimiento al objeto social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, a



través de las cuales se ofrecen a la ciudadanía en general, diversos servicios los cuales se realizan a través de las direcciones operativas de éste Sistema DIF Municipal. Estos servicios están enfocados a la mejora de la salud, rehabilitación, movilidad, bienestar social, servicios de estancia infantil, actividades deportivas y recreativas, así como de desarrollo comunitario, mismos servicios y tarifas que se agregan e insertan en el presente acuerdo. -----

7.- Por lo anterior fundado y motivado, se presenta la siguiente propuesta de **las Tarifas de los Servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.**-----



SERVICIO	TARIFAS		
	LACTANTES	MATERNAL	PREESCOLAR
CADI NICTE HA	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 1,900.00
CADI GUADALUPANA	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 1,900.00
CADI PUERTO AVENTURAS	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 1,900.00
CADI EJIDO	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 1,900.00

INSCRIPCION ANUAL DE ACUERDO AL CICLO ESCOLAR	
INSCRIPCION ANUAL DE ACUERDO AL CICLO ESCOLAR	\$ 950.00



SERVICIOS QUE OFRECE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA	TARIFAS
CONST DE DEPENDENCIA ECONOMICA	\$ 80.00
CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL MENOR	\$ 80.00
CONV. DE CUIDADO Y PROTECCIÓN	\$ 100.00
CERTIFICACION DE COPIAS	\$ 60.00
COMPARECENCIA DE HECHOS	\$ 80.00
CONVENIO DE SEPARACION	\$ 80.00



AREA DE SALUD	TARIFAS
CONSULTA MEDICA GENERAL	\$ 50.00
CONSULTA ODONTOLOGÍA	\$ 50.00
CONSULTA PSICOLOGICA	\$ 50.00
CONSULTA NUTRICIÓN	\$ 50.00
CONSULTA PSIQUIATRA	\$ -
PAPANICOLAO	\$ -
PRUEBA BENDER(EVALUACION PSICOLÓGICA)	\$ 1,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

PRUEBA WISC-IV (ESCALA INTELIGENCIA PERSONAL)	\$	1,000.00
CERTIFICADOS MEDICOS	\$	150.00
CURACIONES	\$	50.00
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO	\$	30.00
PRUEBAS DE GLUCOSA	\$	30.00
VALORACION ODONTOLÓGICA	\$	50.00
LIMPIEZA, EXTRACCION SIMPLE ODONTOLÓGICA	\$	-
RADIOGRAFIA ODONTOLÓGICA	\$	50.00
OPTOMETRIA	\$	-
CURACION DENTAL	\$	100.00
OBTURACIONES	\$	150.00
LIMPIEZA DENTAL	\$	200.00
APLICACIÓN DE FLÚOR	\$	50.00
SELLADOR DE FOSETAS	\$	100.00
CURETAJE	\$	150.00
EXTRACCIONES	\$	150.00
TALLERES A EMPRESAS	\$	200.00
ULTRASONIDO ABDOMINAL COMPLETO	\$	400.00
ULTRASONIDO RENAL Y VÍAS URINARIAS	\$	350.00
ULTRASONIDO OBSTÉTRICO	\$	250.00
ULTRASONIDO HÍGADO Y VÍAS BILIARES	\$	250.00
ULTRASONIDO PROSTÁTICO	\$	280.00
ULTRASONIDO PÉLVICO	\$	250.00
ULTRASONIDO ENDOVAGINAL	\$	350.00
ULTRASONIDO DE TIROIDES	\$	350.00
ULTRASONIDO DE CADERA	\$	650.00
ULTRASONIDO MUSCULOESQUELÉTICO	\$	750.00
ULTRASONIDO DE PARTES BLANDAS	\$	350.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

ULTRASONIDO DE MAMA	\$	500.00
ULTRASONIDO OBSTÉTRICO ESTRUCTURAL	\$	400.00
ULTRASONIDO TESTICULAR	\$	250.00
ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	\$	450.00
ULTRASONIDO DOPPLER	\$	700.00
ELECTROCARDIOGRAMA	\$	100.00
PRUEBAS COVID (EXTERNAS A CAMPAÑA DE SALUD)	\$	100.00
SIGNOS VITALES (SIN PASAR A CONSULTA)	\$	30.00
FARMACIA	\$	80.00
CONSULTA SUBSECUENTE PSICOLOGIA	\$	50.00
TALLERES DEL AREA SALUD MENTAL	\$	150.00
TALLERES EXTERNOS (HOTELES, ESCUELAS PRIVADAS Y EMPRESAS PRIVADAS)	\$	500.00
FROSTIG. Test de Desarrollo de la Percepción Visual (b)	\$	1,000.00
INGRESOS VIVE	\$	1,000.00
TALLERES VIVE	\$	50.00
RETIRO DE PUNTOS	\$	70.00
SUTURA DE HASTA 5 PUNTOS	\$	100.00
SUTURA DE HASTA 10 PUNTOS	\$	200.00
SUTURA DE MAS DE 10 PUNTOS	\$	300.00
RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	\$	100.00
RETIRO DE DIU	\$	100.00
PLATICAS A INSTITUCIONES PRIVADAS	\$	500.00
TALLERES A INSTITUCIONES PRIVADAS POR PERSONA	\$	150.00

CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL MUNICIPAL		TARIFAS
TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	\$	99.00



TERAPIA DE LENGUAJE	\$	99.00
TERAPIA PSICOLÓGICA	\$	99.00
TERAPIA OCUPACIONAL	\$	99.00
CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD	\$	99.00
CREDECIAL DE DISCAPACIDAD	\$	99.00
REPOSICIÓN DE CARNET	\$	18.00
TERAPIA DE APRENDIZAJE	\$	99.00
HIDROTERAPIA		-
CONSULTA MEDICO GENERAL (PREVALORACIÓN)	\$	50.00
TALLERES DIRIGIDOS A EMPRESAS	\$	500.00
TALLERES DIRIGIDOS A PUBLICO EN GENERAL POR PERSONA	\$	150.00
TARJETON DE DISCAPACIDAD	\$	99.00
PLANTILLAS	\$	71.00
CONSULTA DE REHABILITACIÓN	\$	99.00
CONSTANCIA DE REHABILITACIÓN	\$	99.00
REPARACIÓN DE PROTESIS MENORES	\$	312.00
REPARACIÓN DE PROTESIS INTERMEDIAS	\$	2,014.00
REPARACIÓN DE PROTESIS MAYORES	\$	3,675.00
REPARACIÓN DE ORTESIS MENORES	\$	52.00
REPARACIÓN DE ORTESIS INTERMEDIAS	\$	1,245.00
REPARACIÓN DE ORTESIS MAYORES	\$	7,495.00
APARATOS ORTOPÉDICOS CORTOS (DUROALUMINIO LARGO UNILATERAL)	\$	13,947.00
APARATOS ORTOPÉDICOS LARGOS (DUROALUMINIO LARGO UNILATERAL)	\$	4,442.00
CORSET TERMOPLASTICO	\$	7,028.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

SOCKET	\$	1,249.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR NO ARTICULADO	\$	1,249.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR NO ARTICULADO	\$	1,249.00
PROTESIS PARCIAL DE MANO (MIEMBROS SUPERIORES)	\$	1,249.00
PROTESIS POR DEBAJO DE RODILLA (MIEMBROS INFERIORES)	\$	7,632.00
PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	\$	17,157.00
PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO	\$	15,128.00
PROTESIS POR ARRIBA DE CODO	\$	15,283.00
PROTESIS POR DEBAJO DEL CODO	\$	12,005.00
PROTESIS PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	\$	10,444.00
PROTESIS PARCIAL DE MANO	\$	8,725.00
PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	\$	13,411.00
PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	\$	12,005.00
PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA	\$	11,849.00
PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	\$	7,632.00
PROTESIS PARCIAL DE PIE	\$	6,072.00
PROTESIS DE SENOS	\$	2,343.00
SOCKET	\$	7,028.00
PROTESIS DE PRUEBA UNILATERAL	\$	1,837.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR NO ARTICULADO	\$	1,249.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR ARTICULADO	\$	175.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR NO ARTICULADO	\$	1,249.00
FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO	\$	1,875.00
FERULA PARA DEDO	\$	157.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

FERULA DE DENYS BROWN	\$	475.00
FERULA FREJKA	\$	1,180.00
COJIN FREJKA	\$	475.00
TWISTER	\$	464.00
PLANTILLA CONVENCIONAL (PIEZA)	\$	71.00
PLANTILLA DE PELITE CONVENCIONAL (PIEZA)	\$	416.00
INSSERT FOOT (PIEZA)	\$	556.00
COSERT METALICO	\$	4,892.00
COSERT TERMOPLASTICO	\$	4,442.00
ADAPTACION AL ZAPATO (PIEZA)	\$	20.00
ARNES	\$	500.00
TIRANTERA ESPALDERA CABESTRILLO	\$	468.00
HERRADURA O DONA ORTESICA	\$	108.00
FERULAS DE YESO	\$	157.00
COLLARIN BLANDO	\$	157.00
FAJAS CROTAS	\$	281.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO UNILATERAL	\$	7,495.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO BILATERAL	\$	13,947.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO BILATERAL CON CORSET	\$	19,207.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO CORTO UNILATERAL	\$	2,810.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO CORTO BILATERAL	\$	5,623.00
APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO DE DESCARGA	\$	8,275.00
RODILLERA MECANICA DE DUROALUMINIO	\$	4,216.00
APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO UNILATERAL	\$	6,246.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO BILATERAL	\$	12,492.00
APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO BILATERAL CON CORSET	\$	15,929.00
CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD	\$	95.00



SERVICIO	TARIFA
COOPERACION DE SANITARIOS	\$ 7.00
TREN ELECTRICO	\$ 10.00
CURSOS DE VERANO	\$ 650.00

SERVICIO	TARIFAS				
	1 HORA	1 DÍA	1 SEMANA	15 DIAS	1 MES
COOPERACION DE ESTACIONAMIENTO	\$ 12.00	\$ 200.00	\$ 720.00	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00



CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MUNICIPAL

TARIFAS TRANSPORTES INCLUSIVOS
LAS TARIFAS PROPUESTAS SON MENOS DEL 20% A LAS TARIFAS DE LOS TAXIS
PRECIOS AUTORIZADOS AL TARIFARIO VIGENTE DEL SINDICATO DE TAXISTAS
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO



ZONA 1	TAXI	T.I.	ZONA 2	TAXI	T.I.	ZONA 3	TAXI	T.I.	ZONA 4	TAXI	T.I.
ZONA 1	\$ 30.00	\$ 24.00	ZONA 1	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 1	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 1	\$ 40.00	\$ 32.00
ZONA 2	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 2	\$ 30.00	\$ 24.00	ZONA 2	\$ 30.00	\$ 24.00	ZONA 2	\$ 35.00	\$ 28.00
ZONA 3	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 3	\$ 30.00	\$ 24.00	ZONA 3	\$ 30.00	\$ 24.00	ZONA 3	\$ 35.00	\$ 28.00
ZONA 4	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 4	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 4	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 4	\$ 30.00	\$ 24.00
ZONA 5	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 5	\$ 70.00	\$ 56.00	ZONA 5	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 5	\$ 55.00	\$ 44.00
ZONA 6	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 6	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 6	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 6	\$ 75.00	\$ 60.00
ZONA 7	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 7	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 7	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 7	\$ 70.00	\$ 56.00
ZONA 8	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 8	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 8	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 8	\$ 55.00	\$ 44.00
ZONA 9	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 9	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 9	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 9	\$ 45.00	\$ 36.00
ZONA 10	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 10	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 10	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 10	\$ 45.00	\$ 36.00
ZONA 11	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 11	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 11	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 11	\$ 40.00	\$ 32.00
ZONA 12	\$ 45.00	\$ 32.00	ZONA 12	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 12	\$ 35.00	\$ 28.00	ZONA 12	\$ 35.00	\$ 28.00
ZONA 13	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 13	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 13	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 13	\$ 35.00	\$ 28.00
ZONA 14	\$ 70.00	\$ 56.00	ZONA 14	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 14	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 14	\$ 45.00	\$ 36.00
ZONA 15	\$ 75.00	\$ 60.00	ZONA 15	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 15	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 15	\$ 55.00	\$ 44.00
ZONA 16	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 16	\$ 70.00	\$ 56.00	ZONA 16	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 16	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 17	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 17	\$ 70.00	\$ 56.00	ZONA 17	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 17	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 18	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 18	\$ 70.00	\$ 56.00	ZONA 18	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 18	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 19	\$ 120.00	\$ 96.00	ZONA 19	\$ 110.00	\$ 88.00	ZONA 19	\$ 110.00	\$ 88.00	ZONA 19	\$ 100.00	\$ 80.00
ZONA 20	\$ 85.00	\$ 68.00	ZONA 20	\$ 85.00	\$ 68.00	ZONA 20	\$ 90.00	\$ 72.00	ZONA 20	\$ 95.00	\$ 76.00
ZONA 21	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 21	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 21	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 21	\$ 65.00	\$ 52.00
ZONA 22	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 22	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 22	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 22	\$ 55.00	\$ 44.00
ZONA 23	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 23	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 23	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 23	\$ 50.00	\$ 40.00
ZONA 24	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 24	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 24	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 24	\$ 50.00	\$ 40.00
ZONA 25	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 25	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 25	\$ 40.00	\$ 32.00	ZONA 25	\$ 40.00	\$ 32.00
ZONA 26	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 26	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 26	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 26	\$ 55.00	\$ 44.00
ZONA 27	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 27	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 27	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 27	\$ 50.00	\$ 40.00
ZONA 28	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 28	\$ 50.00	\$ 40.00	ZONA 28	\$ 45.00	\$ 36.00	ZONA 28	\$ 45.00	\$ 36.00
ZONA 29	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 29	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 29	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 29	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 30	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 30	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 30	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 30	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 31	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 31	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 31	\$ 60.00	\$ 48.00	ZONA 31	\$ 60.00	\$ 48.00
ZONA 32	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 32	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 32	\$ 65.00	\$ 52.00	ZONA 32	\$ 70.00	\$ 56.00
ZONA 33	\$ 75.00	\$ 60.00	ZONA 33	\$ 75.00	\$ 60.00	ZONA 33	\$ 75.00	\$ 60.00	ZONA 33	\$ 75.00	\$ 60.00
ZONA 34	\$ 85.00	\$ 68.00	ZONA 34	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 34	\$ 80.00	\$ 64.00	ZONA 34	\$ 85.00	\$ 68.00
ZONA 35	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 35	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 35	\$ 55.00	\$ 44.00	ZONA 35	\$ 65.00	\$ 52.00
ZONA 36	\$ 135.00	\$ 108.00	ZONA 36	\$ 130.00	\$ 104.00	ZONA 36	\$ 130.00	\$ 104.00	ZONA 36	\$ 120.00	\$ 96.00



ZONA 13 SEGURIDAD PÚBLICA, JUZGADO MISIÓN VILLAMAR 2, IMSS #18, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA, REAL DEL SOL, PARAÍSO DEL CARMEN.	ZONA 14 ZONA VERDE, ARCO VIAL, PASEO DEL MAYAB.	ZONA 15 CHEDRAUI VELAMAR, PLAZA PALMERAS, RESIDENCIAL DUNAS, RESIDENCIAL CORALES, LA SALLE, UT, UQROO.
ZONA 16 RESIDENCIAL VELAMAR, GUADALUPANA, VILLAS RIVIERA, PETÉN, PLAYA DEL SOL, PLAYA AZUL, EL ENCUENTRO, PLAYA MAGNA.	ZONA 17 UNIDAD DEPORTIVA PLAYA DEL CARMEN, VILLA MAYA, VILLA MAYA MARSELLA II Y AV. UNIVERSIDADES A PASEO DEL MAYAB.	ZONA 18 ÁREA VERDE.
ZONA 19 VILLAS SAC-BÉH	ZONA 20 RESIDENCIAL BALÍ, SINDICATO DE TAXISTA, TERMINAL FORÁNEA.	ZONA 21 LA JOYA, ALLEGRANZA, XAMAN-HA, JOYA REAL, BAMBÚ, BRITT.
ZONA 22 BELLAVISTA	ZONA 23 EJIDAL PONIENTE, HOSPITAL GENERAL, SUPER AKI DESDE AV. JUÁREZ A CONSTITUYENTES DE AV. 115 HASTA PASEO DEL MAYAB.	ZONA 24 PLANETARIO SAYAB, NUEVO AYUNTAMIENTO, PUNTA ESTRELLA, GALAXIAS II, PUNTA CANA, WALMART LA CRUZ, TEATRO DE LA CIUDAD, CASA DE LA CULTURA.

ZONA 1 CENTRO, WALMART, MEGA, AV. DIAGONAL AVIACIÓN A LA AV. CONSTITUYENTES Y CARRETERA FEDERAL A LA AV. 10.	ZONA 2 GONZÁLO, ZACIL-HÁ, TOHOKU, CONSTITUYENTES HASTA LA AV. CTM.	ZONA 3 AV. CTM HASTA LA AV. COLOSIO.
ZONA 4 AV. COLOSIO HASTA FINAL DE NICTE-HÁ.	ZONA 5 COCA, BALAM TUM, PRIVANZA DEL MAR, MARVELLA, SELVAMAR.	ZONA 6 LIVERPOOL, TOYOTA, TIGRILLO, SELVA MAYS, CAMPESTRE.
ZONA 7 CENTRO MAYA, LOS ALMENDROS, HONG KONG.	ZONA 8 EJIDO SUR, FORJADORES, COSTAMED, DE ARCO VIAL A 11 SUR Y DE CARRETERA FEDERAL A AV. 115.	ZONA 9 EJIDO, LA CEIBA, ICAT, DE AV. 11 SUR A AV. CONSTITUYENTES Y DE CARRETERA FEDERAL HASTA AV. 115.
ZONA 10 PEDREGAL, FUNDADORES, DE LA AV. CONSTITUYENTES HASTA LA AV. 38.	ZONA 11 LAS AMÉRICAS, GALAXIA 1, MISIÓN DEL CARMEN, SANTA FE, BOSQUE REAL, BODEGA AURRERA, THE HOME DEPOT.	ZONA 12 28 DE JULIO, MISIÓN VILLAMAR 1, MUNDO HÁBITAT, LA TOSCANA.

ZONA 25 LOS OLIVOS, CATALONIA 1 Y 2, TUMBEN CHILAM Y CARIBE RESIDENCIAL, PUNTO 115.	ZONA 26 PALMAS 1.	ZONA 27 REAL IBIZA, IBIZA PLUZ, U. RIVIERA, SELVA NOVA.
ZONA 28 NATURA, PASEO LOS OLIVOS, PALMAS 2, MARSELLA 1, REAL AMALFI.	ZONA 29 FRACCIONAMIENTO LAS FLORES.	ZONA 30 VILLAS DEL SOL PLUS 1, 2 Y 3, VILLAS DEL CARMEN, PASEO XANCEL, AURRERA.
ZONA 31 REAL BILBAO	ZONA 32 VILLAS DEL SOL 1ER PARQUE, ESTACIÓN DE BOMBEROS.	ZONA 33 VILLAS DEL SOL 2DO PARQUE, VILLAS DEL CARMEN Y DEL SOL, VILLAS IV ETAPA, CHEDRAUI.
ZONA 34 VILLAS DEL SOL 3ER PARQUE, 4TO, 5TO PARQUE, PESCADORES 1ERA ETAPA.	ZONA 35 IN HOUSE.	ZONA 36 CRISTO REY



8.- Todos los servicios anteriormente descritos, tienen un costo simbólico con el fin de brindar a la ciudadanía en general la accesibilidad de todos y cada uno de ellos cabe señalar que se realizaron comparativos con las cuotas que se cobran por los mismos servicios en el sector privado. A lo cual este Sistema DIF Municipal ofrece cuotas que brindan mejores posibilidades y beneficios a los usuarios de estos servicios, siendo éstos principalmente niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, así como la ciudadanía en general. Cabe señalar que las niñas, niños, y adolescentes que se encuentran bajo resguardo de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, los que se encuentran inscritos en el programa 10-17 de la Dirección de PAMAR, así como los internos del programe VIVE todos pertenecientes a este Sistema DIF Municipal estarán exentos de pago en los servicios que aquí se establecen. -----

9. – Los presentes servicios no han sido sujetos a incrementos con relación a los costos del Ejercicio Fiscal anterior, sin embargo, se han incrementado servicios que anteriormente no se brindaban en las áreas de la Dirección de los Servicios de Salud, en el Centro de Rehabilitación Integral Municipal (C.R.I.M) así como de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, a lo cual en este Sistema DIF Municipal se sigue fortaleciendo y brindando mejores posibilidades y beneficios a los usuarios de estos servicios, siendo éstos principalmente niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, así como la ciudadanía en general. -----

10.- Cabe hacer mención que los Servicios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo tanto a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, así como la ciudadanía en general, podrán ser exentos de pago si el Trabajo Social que se les realiza así lo determina.-----

11.- En razón de lo anteriormente expuesto y toda vez que la Junta Directiva es el Órgano Directivo facultado para realizar la aprobación de la organización general del Sistema DIF Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, **se somete a la aprobación de los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024**, los siguientes:-----

-----**A C U E R D O S**-----



Primero. - Se aprueban las Tarifas de los Servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con el considerando séptimo del presente acuerdo.-----

Segundo. – Las niñas, niños, y adolescentes que se encuentran bajo resguardo de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, los que se encuentran inscritos en el programa 10-17 de la Dirección de PAMAR así como los internos del programe VIVE todos pertenecientes a este Sistema DIF Municipal estarán exentos de pago en los servicios que aquí se establecen.-----

Tercero.- Los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, así como la ciudadanía en general, podrán ser exentos de pago de los servicios que aquí se establecen, si el Trabajo Social que se les realiza así lo determina.-----

Cuarto.- Para las becas o exentos en las Tarifas de CADI, éstas se determinarán a través del Comité de Becas el cual se rige mediante sus lineamientos. -----

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. “Cúmplase”. -----



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y los artículos 1, 39, 41 fracciones I y XII, 42 fracción I, VI y VIII, 47, 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII y 59 fracciones I, XVI, XVII, XX, XXVI, XXVII, XXXII, XXXV y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, bajo los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

Primero. - Que en fecha 20 de febrero del año 2024 el L.C.P. Jorge Ramón Celorio Terán en su calidad de Director de Control Presupuestal del Municipio de Solidaridad, emitió el oficio número **TM/DCP/100-1/2024** dirigido a la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.-----

Segundo. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0646/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.-----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha



siete de octubre del año dos mil cinco.-----

2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

3. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 41 fracciones I y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra la de aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos; así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.-----

4. Es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, ... Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los presupuestos de ingresos y egresos, así como ejecutar y controlar éstos en coordinación con el Oficial Mayor del Sistema DIF Municipal; administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; así como Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables, con fundamento en el 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

5. Corresponde al titular de la Oficialía Mayor, entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Proveer, ejecutar y controlar los recursos y bienes adquiridos para la funcionalidad de las áreas que integran el Sistema DIF Municipal; Proporcionar a la Dirección General y a las Unidades Administrativas los datos necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Proponer a la Dirección General la política y mecánica en el manejo y control de los ingresos; Supervisar el cumplimiento y cálculo de las obligaciones fiscales; Establecer los sistemas de recaudación; Las demás que le encomienden la Junta



Directiva, el Director General y la normatividad aplicable con fundamento el artículo 59 fracciones I, XVI, XVII, XX, XXVI, XXVII, XXXII, XXXV y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

6. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, conjuntamente con la Directora de Oficialía Mayor, la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en atribución de sus funciones le corresponden presentar la **propuesta del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, con el objeto de cumplir con la función pública encomendada.-----

7- En este mismo sentido, los ingresos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, se emplearán para cubrir los gastos y demás obligaciones a su cargo, propios del objeto para el que fue creado.-----

8.- Por lo anterior fundado y motivado, se presenta la siguiente propuesta del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024: -----



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
INGRESOS 2024



		PRESUPUESTADO 2024
RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS PROPIOS	\$ 10,473,847.00
73-01	INGRESOS POR EVENTOS	\$ 666,001.00
73-01-02	DAMAS EN CARNAVAL	\$ 420,000.00
73-01-03	NOCHE MEXICANA CENA/BAILE	\$ 50,000.00
73-01-04	DESAYUNO ROSA	\$ 45,000.00
73-01-05	DESAYUNO DEL SOMBRERO	\$ 150,000.00
73-01-06	CARRERA ROSA	\$ 1.00
73-01-07	OTROS INGRESOS POR EVENTOS	\$ 1,000.00
73-02	AREA JURIDICA DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA	\$ 27,821.00
73-02-01	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	\$ 8,080.00
73-02-02	CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL MENOR	\$ 1.00



73-02-03	CONV. DE CUIDADO Y PROTECCIÓN	\$	12,100.00
73-02-04	CERTIFICACION DE COPIAS	\$	360.00
73-02-05	COMPARECENCIA DE HECHOS	\$	7,200.00
73-02-06	CONVENIO DE SEPARACION	\$	80.00

73-03	AREA DE SALUD	\$	525,879.00
73-03-01	CONSULTA MEDICA GENERAL	\$	48,000.00
73-03-02	CONSULTA ODONTOLOGÍA	\$	60,000.00
73-03-03	CONSULTA PSICOLOGICA	\$	168,000.00
73-03-04	CONSULTA NUTRICION	\$	7,800.00
73-03-05	CONSULTA PSIQUIATRA	\$	-
73-03-06	PAPANICOLAO	\$	-
73-03-07	PRUEBA BENDER(EVALUACION PSICOLOGICA)	\$	1.00
73-03-08	PRUEBA WISC-IV (ESCALA INTELIGENCIA PERSONAL)	\$	1.00
73-03-09	CERTIFICADOS MEDICOS	\$	10,200.00
73-03-10	CURACIONES	\$	850.00
73-03-11	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO	\$	60.00
73-03-12	PRUEBAS DE GLUCOSA	\$	1,590.00
73-03-13	VALORACION ODONTOLOGICA	\$	200.00
73-03-14	LIMPIEZA, EXTRACCION SIMPLE ODONTOLOGICA	\$	-
73-03-15	RADIOGRAFIA ODONTOLOGICA	\$	5,100.00
73-03-16	OPTOMETRIA	\$	-
73-03-17	CURACION DENTAL	\$	3,500.00
73-03-18	OBTURACIONES	\$	99,000.00
73-03-19	LIMPIEZA DENTAL	\$	66,600.00
73-03-20	APLICACIÓN DE FLÚOR	\$	350.00
73-03-21	SELLADOR DE FOSETAS	\$	500.00
73-03-22	CURETAJE	\$	150.00
73-03-23	EXTRACCIONES	\$	20,100.00
73-03-24	TALLERES A EMPRESAS	\$	200.00
73-03-25	ULTRASONIDO ABDOMINAL COMPLETO	\$	1.00
73-03-26	ULTRASONIDO RENAL Y VÍAS URINARIAS	\$	1.00
73-03-27	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO	\$	1.00
73-03-28	ULTRASONIDO HÍGADO Y VÍAS BILIARES	\$	1.00
73-03-29	ULTRASONIDO PROSTÁTICO	\$	1.00
73-03-30	ULTRASONIDO PÉLVICO	\$	1.00
73-03-31	ULTRASONIDO ENDOVAGINAL	\$	1.00
73-03-32	ULTRASONIDO DE TIROIDES	\$	1.00
73-03-33	ULTRASONIDO DE CADERA	\$	1.00
73-03-34	ULTRASONIDO MUSCULOESQUELÉTICO	\$	1.00



73-03-35	ULTRASONIDO DE PARTES BLANDAS	\$	1.00
73-03-36	ULTRASONIDO DE MAMA	\$	1.00
73-03-37	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO ESTRUCTURAL	\$	1.00
73-03-38	ULTRASONIDO TESTICULAR	\$	1.00
73-03-39	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	\$	1.00
73-03-40	ULTRASONIDO DOPPLER	\$	1.00
73-03-41	ELECTROCARDIOGRAMA	\$	1.00
73-03-42	PRUEBAS COVID (EXTERNAS A CAMPAÑA DE SALUD)	\$	1.00
73-03-43	SIGNOS VITALES (SIN PASAR A CONSULTA)	\$	270.00
73-03-44	FARMACIA	\$	8,880.00
73-03-45	CONSULTA SUBSECUENTE PSICOLOGIA	\$	500.00
73-03-46	TALLERES DEL AREA SALUD MENTAL	\$	-
73-03-47	TALLERES EXTERNOS (HOTELES, ESCUELAS PRIVADAS Y EMPRESAS PRIVADAS)	\$	-
73-03-48	FROSTIG. Test de Desarrollo de la Percepción Visual (b)	\$	1.00
73-03-49	INGRESOS VIVE	\$	24,000.00
73-03-50	TALLERES VIVE	\$	-
73-03-51	RETIRO DE PUNTOS	\$	1.00
73-03-52	SUTURA DE HASTA 5 PUNTOS	\$	1.00
73-03-53	SUTURA DE HASTA 10 PUNTOS	\$	1.00
73-03-54	SUTURA DE MAS DE 10 PUNTOS	\$	1.00
73-03-55	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	\$	1.00
73-03-56	RETIRO DE DIU	\$	1.00
73-03-57	PLATICAS A INSTITUCIONES PRIVADAS	\$	1.00
73-03-58	TALLERES A INSTITUCIONES PRIVADAS POR PERSONA	\$	1.00

73-04	CRIM	\$	531,799.00
73-04-01	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	\$	177,606.00
73-04-02	TERAPIA DE LENGUAJE	\$	90,288.00
73-04-03	TERAPIA PSICOLOGICA	\$	90,288.00
73-04-04	TERAPIA OCUPACIONAL	\$	23,760.00
73-04-05	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD	\$	9,504.00
73-04-06	CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD	\$	5,049.00
73-04-07	REPOSICION DE CARNET	\$	1,026.00
73-04-08	TERAPIA DE APRENDIZAJE	\$	29,502.00
73-04-09	HIDROTERAPIA	\$	1.00
73-04-10	CONSULTA MEDICO GENERAL (PREVALORACION)	\$	1,950.00
73-04-11	TALLERES DIRIGIDOS A EMPRESAS	\$	1.00
73-04-12	TALLERES DIRIGIDOS A PUBLICO EN GENERAL POR PERSONA	\$	3,200.00
73-04-13	TARJETON DE DISCAPACIDAD	\$	4,554.00



73-04-14	PLANTILLAS	\$	497.00
73-04-15	CONSULTA DE REHABILITACIÓN	\$	28,017.00
73-04-16	CONSTANCIA DE REHABILITACIÓN	\$	66,528.00
73-04-17	REPARACIÓN DE PROTESIS MENORES	\$	1.00
73-04-18	REPARACIÓN DE PROTESIS INTERMEDIAS	\$	1.00
73-04-19	REPARACIÓN DE PROTESIS MAYORES	\$	1.00
73-04-20	REPARACIÓN DE ORTESIS MENORES	\$	1.00
73-04-21	REPARACIÓN DE ORTESIS INTERMEDIAS	\$	1.00
73-04-22	REPARACIÓN DE ORTESIS MAYORES	\$	1.00
73-04-23	APARATOS ORTOPEDICOS CORTOS (DUROALUMINIO LARG UNILATERAL)	\$	1.00
73-04-24	APARATOS ORTOPEDICOS LARGOS (DUROALUMINIO LARG UNILATERAL)	\$	1.00
73-04-25	CORSET TERMOPLASTICO	\$	1.00
73-04-26	SOCKET	\$	1.00
73-04-27	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR NO ARTICULADO	\$	1.00
73-04-28	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR NO ARTICULADO	\$	1.00
73-04-29	PROTESIS PARCIAL DE MANO (MIEMBROS SUPERIORES)	\$	1.00
73-04-30	PROTESIS POR DEBAJO DE RODILLA (MIEMBROS INFERIORES)	\$	1.00
73-04-31	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	\$	1.00
73-04-32	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO	\$	1.00
73-04-33	PROTESIS POR ARRIBA DE CODO	\$	1.00
73-04-34	PROTESIS POR DEBAJO DEL CODO	\$	1.00
73-04-35	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	\$	1.00
73-04-36	PROTESIS PARCIAL DE MANO	\$	1.00
73-04-37	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	\$	1.00
73-04-38	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	\$	1.00
73-04-39	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA	\$	1.00
73-04-40	PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	\$	1.00
73-04-41	PROTESIS PARCIAL DE PIE	\$	1.00
73-04-42	PROTESIS DE SENOS	\$	1.00
73-04-43	SOCKET	\$	-
73-04-44	PROTESIS DE PRUEBA UNILATERAL	\$	1.00
73-04-45	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR NO ARTICULADO	\$	-
73-04-46	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR ARTICULADO	\$	-
73-04-47	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR NO ARTICULADO	\$	-
73-04-48	FERULA DE POLIPROPILENO MIEMBRO INFERIOR ARTICULADO	\$	-
73-04-49	FERULA PARA DEDO	\$	-
73-04-50	FERULA DE DENYS BROWN	\$	-



73-04-51	FERULA FREJKA	\$	-
73-04-52	COJIN FREJKA	\$	-
73-04-53	TWISTER	\$	-
73-04-54	PLANTILLA CONVENCIONAL (PIEZA)	\$	-
73-04-55	PLANTILLA DE PELITE CONVENCIONAL (PIEZA)	\$	-
73-04-56	INSSERT FOOT (PIEZA)	\$	-
73-04-57	COSERT METALICO	\$	-
73-04-58	COSERT TERMOPLASTICO	\$	-
73-04-59	ADAPTACION AL ZAPATO (PIEZA)	\$	-
73-04-60	ARNES	\$	-
73-04-61	TIRANTERA ESPALDERA CABESTRILLO	\$	-
73-04-62	HERRADURA O DONA ORTESICA	\$	-
73-04-63	FERULAS DE YESO	\$	-
73-04-64	COLLARIN BLANDO	\$	-
73-04-65	FAJAS CROTAS	\$	-
73-04-66	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO UNILATERAL	\$	-
73-04-67	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO BILATERAL	\$	-
73-04-68	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO LARGO BILATERAL CON CORSET	\$	-
73-04-69	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO CORTO UNILATERAL	\$	-
73-04-70	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO CORTO BILATERAL	\$	-
73-04-71	APARATO ORTOPEDICO DE DUROALUMINIO DE DESCARGA	\$	-
73-04-72	RODILLERA MECANICA DE DUROALUMINIO	\$	-
73-04-73	APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO UNILATERAL	\$	-
73-04-74	APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO BILATERAL	\$	-
73-04-75	APARATO ORTOPEDICO MIXTO LARGO BILATERAL CON CORSET	\$	-
73-04-76	CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD	\$	1.00

73-05	CADI	\$	3,816,000.00
73-05-01	CADI NICTE HA	\$	1,200,000.00
73-05-02	CADI GUADALUPANA	\$	804,000.00
73-05-03	CADI PUERTO AVENTURAS	\$	900,000.00
73-05-04	CADI EJIDO	\$	912,000.00

73-06	OTROS INGRESOS PROPIOS	\$	2,566,347.00
73-06-01	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	\$	631,845.00
73-06-02	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	\$	12,500.00
73-06-03	COOPERACION FERIA DEL CARMEN	\$	1.00
73-06-04	OTROS INGRESOS	\$	10,000.00
73-06-05	COOPERACION DE SANITARIOS	\$	980,000.00
73-06-06	COOPERACION DE ESTACIONAMIENTO	\$	682,000.00



73-06-07	VEHICULOS INCLUSIVOS	\$	70,000.00
73-06-08	TRENECITO DIF	\$	1.00
73-06-09	VENTAS BAZAR	\$	50,000.00
73-06-10	CURSO DE VERANO	\$	130,000.00

79-01	DONATIVOS	\$	2,340,000.00
79-01-01	DONATIVO EN EFECTIVO	\$	180,000.00
79-01-02	DONATIVO EN ESPECIE	\$	2,160,000.00

91-01	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$	126,498,060.00
91-01-01	MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD GASTO CORRIENTE	\$	34,565,436.00
91-01-02	MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD CAP 1000	\$	91,932,624.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS PROPIOS	IMPORTE ESTIMADO	\$ 10,473,847.00
73-01	INGRESOS POR EVENTOS	\$ 666,001.00	
73-02	AREA JURIDICA DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA	\$ 27,821.00	
73-03	AREA DE SALUD	\$ 525,879.00	
73-04	CRIM	\$ 531,799.00	
73-05	CADI	\$ 3,816,000.00	
73-06	OTROS INGRESOS PROPIOS	\$ 2,566,347.00	
79-01	DONATIVOS	\$ 2,340,000.00	

91-01	TRANSFERENCIA MUNICIPAL		\$ 126,498,060.00
91-01-01	MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD GASTO CORRIENTE	\$ 34,565,436.00	
91-01-02	MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD CAP 1000	\$ 91,932,624.00	

\$ 136,971,907.00

9.- En caso que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a la dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-



10.- En caso que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, deberá a pegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-----

11.- Se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

Primero. - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024 de conformidad con los considerandos octavo, noveno y décimo del presente acuerdo. -----

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. -----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase". -----



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y los artículos 1, 39, 41 fracciones I, y XII, 42 fracción I, VI y VIII, 47, 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII, y 59 fracciones I, XVI, XIX, XX, XXI, XXVI, XXXII y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, **bajo los siguientes:**-----

----- **ANTECEDENTES** -----

Primero. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0645/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar. -----

Segundo. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0644/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar. -----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha



siete de octubre del año dos mil cinco.-----

2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

3. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 41 fracciones I y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra la de aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos; así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.-----

4. Es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo ... Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los presupuestos de ingresos y egresos, así como ejecutar y controlar éstos en coordinación con el Oficial Mayor del Sistema DIF Municipal; administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; así como Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables, con fundamento en el 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

5. Corresponde al titular de la Oficialía Mayor, entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Ejercer los egresos de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable; Proporcionar a la Dirección General y a las Unidades Administrativas los datos necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos; Informar a la Dirección General y a las unidades administrativas el avance de su ejercicio presupuestal; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Supervisar el cumplimiento y cálculo de las obligaciones fiscales; Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable con fundamento el artículo 59 fracciones



I, XVI, XIX, XX, XXI, XXVI, XXXII y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

6. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Lic. Adriana Cázales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, conjuntamente con la Directora de Oficialía Mayor, la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en atribución de sus funciones le corresponden presentar la propuesta del **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, con el objeto de cumplir con la función pública encomendada.-----

7.- En este mismo sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, elaboró el Presupuesto de Egresos, buscando en todo momento los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento y objetivo esencial para lo cual fue creado, siempre garantizando la atención a los grupos más desprotegidos y vulnerables, como lo son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

8.- Con la finalidad de estar en posibilidad de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo cumpla con la función pública encomendada, es que se presenta la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, con el objeto de alcanzar, la cantidad de **\$136,971,907.00 (Son: Ciento treinta y seis millones novecientos setenta y un mil novecientos siete pesos 00/100 M/N)**, conformados de la siguiente manera:-----



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
POR CAPITULO
RECURSO FISCAL



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,661,052.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	\$ 732,954.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 851,666.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 958,333.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 337,500.00
	TOTAL	\$ 10,541,505.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
POR CAPITULO
RECURSO RAMO 28 PARTICIPACIONES



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 84,271,572.00
2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	\$ 8,062,494.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,368,326.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,541,663.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,712,500.00
	TOTAL	\$ 115,956,555.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
POR CAPITULO
RECURSO PROPIOS



CAPITULO	CONCEPTO	INGRESOS PROPIOS 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	\$ 1,250,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,935,655.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,484,345.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 803,847.00
	TOTAL	\$ 10,473,847.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
POR CAPITULO
RECURSO PROPIOS



CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO FISCAL RAMO 28 PARTICIPACIONES	INGRESOS PROPIOS 2024	TOTAL ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 91,932,624.00	\$ -	\$ 91,932,624.00
2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	\$ 8,795,448.00	\$ 1,250,000.00	\$ 10,045,448.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,219,992.00	\$ 2,935,655.00	\$ 13,155,647.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 11,499,996.00	\$ 5,484,345.00	\$ 16,984,341.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,050,000.00	\$ 803,847.00	\$ 4,853,847.00
	TOTAL	\$ 126,498,060.00	\$ 10,473,847.00	\$ 136,971,907.00

9.- Los egresos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo devengará durante el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, para ejercer los gastos y demás obligaciones a su cargo, propios de los objetivos para los que fue creado, serán los enlistados en los conceptos que obran en el cuadro adjunto:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 91,932,624.00
2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	\$ 10,045,448.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,155,647.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 16,984,341.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,853,847.00
	TOTAL	\$ 136,971,907.00



10.- Por lo anterior fundado y motivado, se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:-----

-----**ACUERDOS**-----

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024 de conformidad con los considerandos octavo y noveno del presente acuerdo.---

Segundo. - Se aprueba el tabulador de Sueldos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024 para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.-----

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. -----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase". -----



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABULADOR 2024**

N.	PUESTO TABULADOR DIF	SUELDO BASE MENSUAL	ESTIMULO NO FIJO MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	DIRECTOR (A) GENERAL	\$ 16,538.29	\$ 40,822.57	\$ 57,360.86
2	OFICIAL MAYOR	\$ 15,978.33	\$ 38,375.19	\$ 54,353.52
3	DIRECTOR (A) DE AREA			
	A	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
	B	\$ 13,317.25	\$ 24,706.89	\$ 38,024.14
	C	\$ 13,317.25	\$ 22,853.87	\$ 36,171.12
4	DELEGADO (A)	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
5	CONTRALOR (A)	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
6	COORDINADOR (A) GENERAL TÉCNICO (A)	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
7	COORDINADOR (A) GENERAL EJECUTIVO (A)	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
8	COORDINADOR (A) GENERAL JURÍDICO (A)	\$ 13,317.25	\$ 26,710.15	\$ 40,027.40
9	SUBDELEGADO (A)	\$ 12,057.87	\$ 23,395.69	\$ 35,453.56
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
	A	\$ 12,057.87	\$ 23,252.34	\$ 35,310.21
	B	\$ 12,057.87	\$ 21,322.40	\$ 33,380.27
	C	\$ 12,057.87	\$ 19,552.64	\$ 31,610.51
11	COORDINADOR (A) DE ÁREA			
	A	\$ 11,596.89	\$ 17,636.65	\$ 29,233.54
	B	\$ 11,596.89	\$ 16,172.81	\$ 27,769.70
	C	\$ 11,596.89	\$ 14,830.46	\$ 26,427.35
12	ASESOR	\$ 11,596.89	\$ 11,499.24	\$ 23,096.13
13	MÉDICO	\$ 10,592.80	\$ 7,643.97	\$ 18,236.77
14	ASESOR JURÍDICO			
	A	\$ 10,592.80	\$ 7,643.97	\$ 18,236.77
	B	\$ 10,592.80	\$ 6,726.69	\$ 17,319.49
	C	\$ 10,592.80	\$ 5,919.49	\$ 16,512.29
15	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO			
	A	\$ 8,632.32	\$ 7,225.21	\$ 15,857.53
	B	\$ 8,632.32	\$ 6,430.44	\$ 15,062.76
	C	\$ 8,632.32	\$ 5,723.09	\$ 14,355.41



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

16	NUTRIÓLOGO (A)	\$ 8,632.32	\$ 7,225.21	\$ 15,857.53
17	DISEÑADOR (A) GRÁFICO	\$ 8,239.98	\$ 6,534.60	\$ 14,774.58
18	PSICÓLOGO (A)			
	A	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
	B	\$ 8,239.98	\$ 4,780.37	\$ 13,020.35
	C	\$ 8,239.98	\$ 4,182.82	\$ 12,422.80
19	DOCENTE	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
20	PEDAGÓGA			
	A	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
	B	\$ 8,239.98	\$ 4,780.37	\$ 13,020.35
	C	\$ 8,239.98	\$ 4,182.82	\$ 12,422.80



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABULADOR 2024**

N.	PUESTO TABULADOR DIF	SUELDO BASE MENSUAL	ESTIMULO NO FIJO MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
21	PROFESOR (A)	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
22	TRABAJADOR (A) SOCIAL			
	A	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
	B	\$ 8,239.98	\$ 4,780.37	\$ 13,020.35
	C	\$ 8,239.98	\$ 4,182.82	\$ 12,422.80
23	TERAPEUTA			
	A	\$ 8,239.98	\$ 5,463.28	\$ 13,703.26
	B	\$ 8,239.98	\$ 4,780.37	\$ 13,020.35
	C	\$ 8,239.98	\$ 4,182.82	\$ 12,422.80
24	ASISTENTE DE DIRECCIÓN			
	A	\$ 8,239.98	\$ 5,100.23	\$ 13,340.21
	B	\$ 8,239.98	\$ 4,462.70	\$ 12,702.68
	C	\$ 8,239.98	\$ 3,904.86	\$ 12,144.84
25	TECNICO EN MANTENIMIENTO	\$ 8,239.98	\$ 4,422.89	\$ 12,662.87
26	SECRETARIA DE AREA	\$ 8,239.98	\$ 4,381.31	\$ 12,621.29
27	ENFERMERO (A)			
	A	\$ 8,239.98	\$ 3,631.50	\$ 11,871.48
	B	\$ 8,239.98	\$ 3,050.46	\$ 11,290.44
	C	\$ 8,239.98	\$ 2,562.39	\$ 10,802.37
28	AUXILIAR JURIDICO	\$ 8,239.98	\$ 3,631.50	\$ 11,871.48
29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,239.98	\$ 3,631.50	\$ 11,871.48
30	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 8,239.98	\$ 3,631.50	\$ 11,871.48



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

31	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 8,239.98	\$ 3,631.50	\$ 11,871.48
32	CHOFER			
	A	\$ 8,239.98	\$ 3,328.08	\$ 11,568.06
	B	\$ 8,239.98	\$ 2,752.32	\$ 10,992.30
	C	\$ 8,239.98	\$ 2,276.17	\$ 10,516.15
33	CAJERO (A)	\$ 8,239.98	\$ 2,532.92	\$ 10,772.90
34	ASISTENTE EDUCATIVO	\$ 8,143.30	\$ 2,565.50	\$ 10,708.80
35	ASISTENTE EN CUIDADO INFANTIL			
	A	\$ 8,143.30	\$ 1,543.21	\$ 9,686.51
	B	\$ 8,143.30	\$ 1,134.91	\$ 9,278.21
	C	\$ 8,143.30	\$ 851.18	\$ 8,994.48
36	COCINERO (A)			
	A	\$ 8,143.30	\$ 1,543.21	\$ 9,686.51
	B	\$ 8,143.30	\$ 1,134.91	\$ 9,278.21
	C	\$ 8,143.30	\$ 851.18	\$ 8,994.48
37	VIGILANTE	\$ 8,143.30	\$ 1,543.21	\$ 9,686.51
38	INTENDENTE			
	A	\$ 8,143.30	\$ 1,543.21	\$ 9,686.51
	B	\$ 8,143.30	\$ 1,134.91	\$ 9,278.21
	C	\$ 8,143.30	\$ 851.18	\$ 8,994.48



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y los artículos 1, 39, 41 fracciones III y XII, 42 fracción I y VIII, 47, 52 fracciones V, XIX y XXIII, 55 fracción XIX y XXII, 59 fracciones I, XIX, XX, XXVI y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, **bajo el siguiente:-----**

ANTECEDENTE

Primero. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0648/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha siete de octubre del año dos mil cinco.-----

2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención,



asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

3. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 41 fracciones III y XII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que La Junta Directiva contará con las atribuciones que, en forma enunciativa y no limitativa, serán las siguientes; Aprobar la organización general del Sistema DIF Municipal, las modificaciones al reglamento, así como los manuales de organización, de procedimientos o de servicios al público; las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores .-----

4. En este sentido y con fundamento en el artículo 52 fracciones V, XIX y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Son facultades y obligaciones de la Persona Titula de la Dirección General entre otras... Proponer al Patronato o a la Junta Directiva, según corresponda, reformas o adiciones al Reglamento Interior del Sistema DIF Municipal, Manuales de Organización de Procedimientos y de Servicio al Público; así como los planes y programas de trabajo del Sistema DIF Municipal; Administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; y Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confiera la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables.-----

5. Con fundamento en el artículo 55 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, La Contraloría Interna dependiente de la Dirección General, tendrá las siguientes facultades y obligaciones ... Emitir normas y lineamientos de control interno para Eficientar los ingresos y egresos del Sistema DIF Municipal; Las demás que le encomiende la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable. -----

6. Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, XIX, XX, XXVI y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Corresponde al Titular de la Oficialía Mayor el despacho de los siguientes asuntos... Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF



Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Ejercer los egresos de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable; Proporcionar a la Dirección General y a las Unidades Administrativas los datos necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada participación; Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable.-----

7. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, conjuntamente con la Directora de Oficialía Mayor, la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en atribución de sus funciones les corresponde presentar la propuesta para su aprobación de los **Lineamientos y Criterios para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Administración 2021-2024**, con el objeto de cumplir con la función pública encomendada.-----

8.- Por lo que en apego a las disposiciones legales correspondientes a la materia, se elaboraron los **Lineamientos y Criterios para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Administración 2021-2024**, mismos que tienen como objetivo principal el de regular la correcta aplicación del Gasto Público, fortaleciendo el ejercicio y control de sus presupuestos autorizados, congruentes con los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, establecidos en la Administración Pública Municipal, los cuales se agregan y adjuntan a este documento.-----

9.- Por lo anterior fundado y motivado, se somete para su aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

Primero.- Se aprueban y expiden los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Administración 2021-2024, de conformidad con el considerando octavo, mismos que se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen y que se agregan al presente



como parte integral del mismo.-----

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".-----



LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo se establece que todo Ente Público que recaude, administre o ejerza recursos Públicos, éstos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Administración Pública, en su modelo de gestión, se conforma primeramente por los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, transita por la Ejecución, Control y Registro del Gasto Público, mediante el seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para culminar en la evaluación del desempeño y resultados de las políticas públicas y programas estatales.

Que las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad se obligan a orientar sus programas y el Gasto Público al logro de objetivos y metas; y los resultados deberán ser medidos con objetividad a través de indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para reforzar las acciones tendientes al buen manejo de los recursos y la actuación de los servidores públicos, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, aprobado el 27 de mayo de 2015, a través del cual se impulsó un marco jurídico que posibilite la sanción de Servidores Públicos, la des-articulación de redes de corrupción tanto en el ámbito público como en el privado.

Por lo que, con la finalidad de establecer reglas claras de actuación en cuanto al manejo de los recursos, se establece la implementación de los presentes Lineamientos, que tienen por objeto establecer las disposiciones y criterios de carácter general, para que regulen el otorgamiento de los recursos a las Unidades Administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad y para el cumplimiento de los objetivos de sus programas de trabajo y de las funciones que tienen asignadas.

II.- MARCO LEGAL.

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se



administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los Estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y Fiscalización.

Artículo 34.- Los Registros Contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de “Gastos” se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del “Ingreso” se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo 35.- Los Entes Públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros Diarios, Mayor e Inventarios y Balances.

Artículo 36.- La Contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus Estados Financieros.

Artículo 41.- Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 67.- Los Entes Públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo de Armonización Contable.

Los Entes Públicos implementarán programas para que los pagos se hagan preferentemente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.



“...Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas...”

“Énfasis añadido”

4.- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 129.- La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Párrafo reformado POE 30-09-2013

I.- Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público en relación con el presupuesto de egreso, las políticas y los programas municipales.

II.- Vigilar el ejercicio del Gasto Público y su congruencia con el presupuesto de egreso, así como el correcto uso del patrimonio municipal.

III.- Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales.

XII.- Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, sean favorables a su economía, procurándose que la cantidad y calidad de los bienes adquiridos correspondan a sus necesidades reales y que a la vez, se supediten a lo establecido por esta ley.

5.- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Artículo 55.- La Contraloría Interna dependiente de la Dirección General, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

VII.- Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Sistema DIF Municipal, sean favorables a su economía procurándose que la cantidad y calidad de los bienes adquiridos correspondan a sus necesidades reales y que a la vez se supediten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

VIII.- Vigilar el registro e inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema DIF Municipal.

XIII.- Verificar que los movimientos de personal sean conforme a la normatividad establecida.



XIX.- Emitir normas y lineamientos de control interno para eficientar los ingresos y egresos del Sistema DIF Municipal.

XX.- Verificar los estados financieros de la Dirección de Oficialía Mayor, así como la remisión de la cuenta pública del Sistema DIF Municipal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

XXI.- Formular propuestas para que, en el estatuto o reglamento respectivo se expida, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración del Sistema DIF Municipal.

6.- Ley para regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo.

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria en el Estado y reglamentaria de los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y tiene por objeto fijar las bases para determinar las remuneraciones de los servidores públicos, independientemente de la fuente de esta o de la denominación que se le atribuya, que presten servicios en:

II. Organismos descentralizados de carácter estatal o municipal,

Artículo 28. De acuerdo a las condiciones que precisa la presente Ley, dentro de los presupuestos de egresos que correspondan a cada ente público, deberán elaborarse y presentarse los tabuladores de remuneraciones que correspondan a cada empleo, cargo o comisión.

Artículo 29. Los Titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Municipios y los órganos autónomos, deberán establecer los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos de su adscripción, en base a la propuesta presentada por la Comisión de Remuneraciones que a cada uno corresponda.

Artículo 30. Todo tabulador determinará los montos mínimos y máximos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por grupo jerárquico, nivel, categoría o puesto.

Dentro de los límites establecidos en el tabulador correspondiente, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos de su adscripción, atendiendo al ejercicio de su cargo, empleo o comisión y en función de sus conocimientos, experiencia y nivel de responsabilidad.

Artículo 31. Todo tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario estipuladas en la Ley.



Artículo 33. Los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones fijados en el tabulador para los empleos, cargos o comisiones públicas deberán ser conformes a la actividad y nivel de responsabilidad que desempeñan en cada caso.

Artículo 37. La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley será supervisada por conducto del órgano de control que a cada ente público corresponda, conforme a la normatividad aplicable.

III.- OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar a los miembros de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal, el conjunto de disposiciones normativas que permitan regular la correcta aplicación del Gasto Público, fortaleciendo el ejercicio y control de sus presupuestos autorizados, congruentes con los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, establecidos en la Administración Pública Municipal.

IV.- VALORES DE APLICACIÓN.

Confianza: Tanto en el desempeño de las actividades cotidianas como en el trato con la ciudadanía, el Servidor Público del Sistema DIF Municipal debe procurar que todos sus actos sean confiables.

Equidad: Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, sin favorecer en el trato a una persona o perjudicando a otra.

Ética: El comportamiento del Servidor Público del Sistema DIF Municipal, debe ser de acuerdo con las normas y costumbres, conducirse de manera respetuosa ante todo individuo.

Honestidad: Conducir nuestras acciones de acuerdo con las normas legales y éticas, que nos permita moderar o regular nuestras acciones promoviendo un comportamiento adecuado para el desempeño de nuestras actividades.

Imparcialidad: Las acciones de los Servidores Públicos del Sistema DIF Municipal, se guiarán de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos aplicándolos de acuerdo al caso concreto sin ningún tipo de favoritismo.



Justicia: Ser justo no se debe limitar a la aplicación tajante de la normatividad aplicable, pues todo conflicto requiere un particular estudio no solo de las acciones finales, sino también de la motivación de los individuos para emprender dichas actividades.

Lealtad: El trato continuo con las diversas Unidades Administrativas del Sistema DIF Municipal, hace de vital importancia que respeten los acuerdos de coordinación y colaboración a los que se llegan.

Responsabilidad: Actuar conforme a los preceptos legales aplicables, así como en los tiempos procesales marcados por ellos respaldando nuestras acciones con fundamentos claros.

V.- ALCANCE

Dirigido a Dirección General, directores de Área, Coordinadores y/o Responsables de las Unidades Administrativas, así como a todo el personal del Sistema DIF Solidaridad que ejecute el gasto, es su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, para el Otorgamiento, Disposición, Aplicación y Comprobación de los recursos, así como presentar las aclaraciones o justificaciones que a su juicio procedan, en caso de que sean requeridos por la Contraloría Interna.

VI.- TERMINOLOGÍA BÁSICA.

Anexo 20 del SAT: Es una guía descriptiva con indicaciones técnicas para la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por internet; explica los estándares que deben seguir los formatos de CFDI para que todos los contribuyentes los emitan correctamente.

Ampliación Presupuestal y/o Suficiencia Presupuestal: Se refiere al proceso administrativo en el que las Direcciones no cuentan con presupuesto y solicitan a la Coordinación Financiera a través de un oficio, indicando en que afecta el presupuesto, proyecto y en qué beneficia, anexando el capítulo, proyecto y partida en el cual lo requiere, debiendo contar con el visto bueno del Coordinador Financiero, para poder asignar presupuesto.

Apoyos: Son recursos públicos en económico o en especie, destinados a la asistencia social en el Municipio de Solidaridad Quintana Roo, para efectos de estos Lineamientos se considerarán a los subsidios, apoyos, donativos y ayudas sociales.

Apoyo en especie: Comprende a todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente de manera física a los satisfactores materiales requeridos por las o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo.

Apoyo económico: Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante cheque o efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

Beneficiario: Es la persona física que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un apoyo, donativo o condonación.



Bienes muebles: Son aquellos bienes de naturaleza tangible, que, por sus características, se puedan trasladar de un lugar a otro fácilmente sin perder su integridad.

Bienes inmuebles: Un bien inmueble es aquel bien que no se puede transportar de un lugar a otro debido a sus características. De tal forma, que su traslado supondría su destrucción o algún deterioro, ya que forma parte del terreno.

Clasificador por Objeto del Gasto (COG): Se define como un listado ordenado, homogéneo y coherente de las diferentes erogaciones y gastos que efectúa el Sistema DIF Municipal; mismo que permite identificar el tipo de bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolos en capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas.

CFDI: Factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CSD: Certificado de Sello Digital.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

Comisión: La tarea o función oficial conferida a un Servidor Público para ser desarrollada en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

Ente público: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las Entidades Federativas, los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, la Procuraduría General de la República y las Fiscalías o Procuradurías locales, los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte de los Poderes Judiciales, las Empresas Productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los Poderes y Órganos Públicos citados de los tres Órdenes de Gobierno.

Gasto social: Es aquella partida del presupuesto que el Sistema DIF Municipal destina a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, imprescindibles para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva.

Lineamiento: Instrumento legal de aplicación y cumplimiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Establece distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para definir las responsabilidades



administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Oficio de Solicitud: Documento en el cual se redactará los detalles de la Solicitud de Pago y se solicitará autorización al Coordinador Financiero para la realización del gasto.

Oficio de Comisión: Documento oficial que contiene la autorización y designación del Servidor Público y se consigna la actividad, función, objetivo, temporalidad y lugar de la comisión a desempeñar.

Organismos Descentralizados: Se crean a iniciativa del Ayuntamiento y con aprobación del Congreso del Estado, con el fin de otorgar funciones y atribuciones de la administración central a un organismo creado para la dotación de un Servicio Público en específico. Dicho Ente creado tiene una administración propia y goza de autonomía en la toma de decisiones, pero no la tiene en el ámbito jurídico ni financiero, pues depende del presupuesto otorgado por el Ayuntamiento.

Presupuesto de Egresos: Especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio Fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

Resolución Miscelánea Fiscal: Es un conjunto de disposiciones de carácter tributario emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en forma y de vigencia anual.

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Servicio de Administración Tributaria (SAT): Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación Fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al Gasto Público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario para generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Solicitud de Pago (SP): Documento donde se solicita los recursos por parte de las Unidades Administrativas para la ejecución del gasto y el pago del beneficiario de la solicitud, emitido por medio de la plataforma denominada OPERGOB.

OPERGOB: Sistema Integral de Gestión del DIF Municipal.

CONTENIDO

MARCO INTRODUCTORIO Y APLICATIVO.



- I. Disposiciones Generales.
- II. Marco legal.
- III. Objetivo general.
- IV. Valores de aplicación.
- V. Alcance.
- VI. Terminología básica.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2024.

1.	REQUISITOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	11
2.	REQUISITOS FISCALES	14
3.	GASTOS A COMPROBAR	16
4.	APERTURA Y REPOSICION DE FONDOS REVOLVENTES	19
5.	ADQUISICIONES	24
6.	REPOSICIÓN DE GASTOS	26
7.	VIÁTICOS	26
8.	REPOSICIÓN DE GASTOS POR VIÁTICOS	29
9.	AYUDAS SOCIALES	30
10.	SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	32
11.	FINIQUITOS	34
12.	NOMINA	34
13.	FONDO DE AHORRO	35
14.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (ACTIVO NO CIRCULATE)	36
15.	ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES	36
16.	SANCIONES	38
17.	CATALOGO DE OBSERVACIONES.....	39

1.- REQUISITOS GENERALES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL

- I. Para la autorización y validación del gasto, toda la documentación presentada por parte de las unidades administrativas del Sistema DIF Solidaridad, deben cumplir con los siguientes requisitos generales:
 - a. Documentación en original, para que la Contraloría Interna revise las operaciones descritas que integran la Solicitud de Pago.
 - b. Todas las firmas que deben contener los documentos a los que se hacen referencia en los presentes lineamientos, deberán ser autógrafas y en tinta azul, así como cualquier leyenda hecha con letra de molde.
 - c. No se aceptará documentación con tachaduras, borraduras, enmendaduras, impresiones a doble cara, ni hojas recicladas.



- d. Las solicitudes de pago deberán contar con la firma del titular del área responsable del gasto, firma del usuario que haya generado la solicitud de pago a través del OPERGOB y sello de la unidad.
- e. El beneficiario a que haga referencia la solicitud de pago (SP) debe de coincidir con el CFDI y con el contrato, en su caso.
- f. El concepto de descripción de la solicitud de pago debe de coincidir con el concepto que especifica el CFDI. (excepto reembolsos, fondos revolventes, gastos por comprobar y apoyos al personal).
- g. Se deberá especificar dentro del concepto de la solicitud de pago la nomenclatura del contrato correspondiente cuando el pago solicitado este bajo contratación.
- h. Toda Solicitud de Pago deberá estar acompañada de un oficio dirigido al Coordinador Financiero en el que tendrá como mínimo lo siguiente: Folio Fiscal, (UUID) del CFDI, Fecha de Expedición, Nombre del Proveedor, Concepto del Gasto, Partida presupuestal e Importe.
- i. Todo Comprobante Fiscal y soporte documental de la SP deberá contar con sello y firma autógrafa (tinta azul) de quien efectúa el gasto (no rúbrica), adjuntando al mismo la impresión de la verificación del SAT y el archivo XML con su respectiva validación.
- j. Todos CFDI deberán tener plasmado el uso y destino del gasto y anexar el soporte documental que justifique el mismo.
- k. No se aceptarán CFDI´s con número de folio interno del proveedor, consecutivo por un mismo concepto, cuando se trate de comprobación de Fondos revolventes, Gastos a comprobar y Reembolsos.
- l. No se aceptarán como documento comprobatorio el Comprobante Fiscal donde se indiquen “artículos varios”.
- m. No se aceptarán notas de venta y/o remisión como documento comprobatorio, debiendo solicitar la expedición del CFDI correspondiente.
- n. Para Gastos a Comprobar y Fondos Revolventes, la Coordinación Financiera, es la responsable de autorizar los montos asignados de acuerdo al presupuesto autorizado a cada Unidad Administrativa y a la necesidad de la erogación.
- o. No se aceptarán CFDI´s que contengan errores, tachaduras, borraduras, enmendaduras, o bien los comprobantes presentados que no reúnan alguno de los requisitos fiscales, así como los relacionados en el “Catalogo de Observaciones”.
- p. Será responsabilidad del Servidor Público, al que se le haya otorgado el recurso y el presupuesto autorizado, llevar el debido control, la correcta aplicación de



los mismos, y el cumplimiento cabal de lo dispuesto en los presentes lineamientos.

- q. Se deberá utilizar el Clasificador por Objeto del Gasto del ejercicio actual para identificación y codificación presupuestal, publicado en el siguiente link <https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/avances>
- r. Toda Observación generada por Control Presupuestal, Auditoría o Contabilidad tendrá que ser solventada en un lapso no mayor a 24 horas, según sea el caso, pasado este periodo se procederá a bajar la SP a trámite 0 y deberá realizar nuevamente todo el recorrido.
- s. La emisión de los reportes de los archivos XML por adquisiciones de bienes y servicios anexos en las solicitudes de pago, deberán ser cargadas al sistema OPERGOB dentro del Módulo Financiero.
- t. La Coordinación Financiera es responsable de solicitar los Complementos de Pago dentro de las 48 horas, así como los XML derivados de la generación de pagos de las facturas, según aplique.
- u. El tiempo de la tramitación de toda Solicitud de Pago se apegará a lo mencionado en el siguiente cuadro, pasada la fecha establecida, el gasto será absorbido por el responsable de la Unidad Administrativa.

PROCESO	REVISIÓN y / o VALIDACIÓN	TRÁMITE	PERIODO DE TRÁMITE
Requisiciones	Recursos Materiales	N/A	1-5 días hábiles de cada mes
SOLICITUDES DE PAGO			
Elaboración de SP	Área ejecutora	NUEVO A 1	1-20 de cada mes
Recepción de Solicitud de Pago	Control Presupuestal	1 a 2	1-20 de cada mes
Recepción y Revisión de la Solicitud de Pago	Auditoría Financiera	2 a 3	1-20 de cada mes
Validación	Oficialía Mayor	3 a 4	1-25 de cada mes
Recepción, Registro y Validación Contable de las Solicitudes de Pago	Contabilidad	4 a 98	1-25 de cada mes
Liberación de pago	Coordinación Financiera	98, 5 y 6	1-30 de cada mes

Nota: Los días de recepción serán de lunes a viernes, cuando la fecha de corte sea día inhábil se correrá al siguiente día hábil. Las requisiciones serán recepcionadas los primeros cinco días hábiles de lunes a viernes de cada mes, por lo que los días



inhábiles de igual forma serán considerados como inhábiles y se recorrerá al próximo día hábil.

II. La Coordinación Financiera podrá suspender a las Unidades Administrativas el presupuesto de egresos, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Contraloría Interna notifique a la Coordinación Financiera el incumplimiento de la entrega de los informes trimestrales a los Entes Fiscalizadores Externos del Estado de Quintana Roo.
 - b) Cuando la Contraloría Interna notifique a la Coordinación Financiera que se han detectado desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes.
 - c) La Coordinación Financiera deberá notificar los motivos de la suspensión del Presupuesto de Egresos por escrito dirigido al titular la Unidad Administrativa, conminándolo a resolver el motivo de la suspensión, informando a la Contraloría Interna.
- III.** Después del cierre presupuestal al 31 de diciembre del ejercicio Fiscal correspondiente, los comprobantes de afectaciones al Gasto Público que no hubieran sido reportados para su registro y devengado, no podrán ejercerse, ni serán pagados, por lo tanto, deberán requerir al responsable de la omisión para que responda por dichos adeudos omitidos.
- IV.** En el caso del suministro de combustible, las Unidades Administrativas se sujetarán al presupuesto de egresos aprobado en el ejercicio Fiscal correspondiente, en el entendido de que únicamente se autorizará el pago de suministro de gasolina a las unidades del parque vehicular oficial del sistema DIF Solidaridad o a los vehículos particulares autorizados por la Oficialía Mayor.
- V.** Las operaciones contables y presupuestales se deberán registrar de manera automática, armónica y en tiempo real.
- VI.** La Dirección de Oficialía Mayor deberá de entregar semanalmente de forma impresa un reporte de movimientos bancarios (Estado de Cuenta Bancarios) de la semana última anterior a más tardar los martes a la Contraloría Interna.

2. REQUISITOS FISCALES.

A partir del 01 de enero de 2022, entró en vigor la versión 4.0 de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, siendo ésta la versión actualizada; no obstante, el Servicio de Administración Tributaria estableció que, durante el período de 01 de enero de 2022 al 31 de Marzo de 2023, se tendrá un período de convivencia con la versión



3.3 de los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet; por lo que, la única versión válida para 2024 será la 4.0.

Los Comprobantes Fiscales para su aceptación deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación vigente, Artículo 29-A, Fracciones del I al IX: estar expedido a favor del: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, SIN TIPO DE SOCIEDAD, CON DOMICILIO EN: 40 AVENIDA NORTE NO. 1 ENTRE CALLE 8 NORTE Y 12 NORTE Y 30 AVENIDA NORTE, COLONIA CENTRO. C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, Q. ROO) Y EL R. F. C. SDI070223AS1 (ese, de, i, cero, siete, cero, dos, dos, tres, a, ese, uno)**, detallados en la factura.

REQUISITOS DEL CFDI
I. La clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida y el régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los Comprobantes Fiscales.
II. Número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
III. Lugar y fecha de expedición.
IV. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
VI. Valor unitario consignado en número.
VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación.
c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.



VIII.	Tratándose de mercancías de importación:
a)	El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
IX.	Los contenidos en las disposiciones Fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Además de los requisitos contenidos en el Anexo 20 y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes aplicables, publicados por el Servicio de Administración Tributaria.

Nota: Los requisitos están sujetos a cambios por las disposiciones fiscales que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

3.- GASTOS POR COMPROBAR

Entiéndase como Gastos por Comprobar, al pago anticipado de un cheque o transferencia de recursos a favor de servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad para gastos relacionados con actividades de sus áreas, para la realización de eventos y programas específicos, así como para viáticos.

Para lo anterior, deberán seguir las siguientes disposiciones generales:

Para el Otorgamiento:

1. Toda solicitud de Gastos por Comprobar, deberá ser tramitada ante la Oficialía Mayor con atención a la Jefatura de Departamento de Egresos, por el Director de Área, la cual se hará por escrito, especificando en el mismo la finalidad o destino de los recursos y el monto requerido, así como el nombre del deudor a quien se le realizará el cargo del gasto a comprobar, anexando el Resguardo de Gastos por Comprobar con la justificación específica y el requerimiento del gasto, firmado por el beneficiario del cheque o la transferencia, anexar copia de la identificación oficial
2. La Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Financieros, es la responsable de autorizar el monto asignado de acuerdo al presupuesto autorizado para cada unidad administrativa y a la necesidad de la erogación.
3. Solo se otorgarán gastos a comprobar a los Titulares de las Unidades administrativas que no cuenten con Fondos Revolvente asignados y en casos excepcionales y debidamente justificados a Jefes de área, salvo que requieran comprobar viáticos, gastos por contingencia y por la realización de eventos específicos, que por su naturaleza se requiera su aplicación inmediata; previa autorización de la Oficialía Mayor; siempre y cuando el gasto sea estrictamente indispensable para el desarrollo de sus actividades.
4. No se autorizarán Gastos por Comprobar a quien tenga pendiente una comprobación (previo análisis de los auxiliares de deudores diversos).



5. En el concepto de la solicitud de pago (SP) y de la póliza de cheque donde se otorgan los recursos, se deberá especificar claramente la finalidad del gasto por comprobar.

Para la comprobación:

1.- La comprobación del gasto deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del cobro del cheque o la obtención de la transferencia realizada a la cuenta del beneficiario.

2.- La comprobación del gasto será exclusivamente por el motivo por el cual se solicitó. No podrá utilizarse para otro concepto del especificado.

3.- La Contraloría interna y la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Financieros, serán los responsables de revisar los gastos efectuados de acuerdo con los procedimientos generales y de control interno, por lo tanto:

- a. La persona a la que se le haya otorgado el recurso será la responsable de la comprobación.
- b. La comprobación deberá presentarse mediante oficio dirigido a la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Financieros en el que se detallará: nombre del que ejecuta el gasto, el importe asignado y la relación de facturas que amparan el importe del gasto. En caso de no utilizar la totalidad del recurso otorgado deberá especificarse en el formato el saldo que deberá ser depositado en la cuenta bancaria y presentar ficha de depósito en original.
- c. Se deberá anexar copia fotostática de la solicitud de pago (SP) mediante el cual se requirió el recurso y copia de la transferencia efectuada o la póliza de cheque.
- d. El monto de los comprobantes no deberá rebasar el importe del recurso que le fue otorgado, en caso de exceder el importe del recurso, la diferencia a su favor no le será reintegrada.
- e. Se deberá describir de forma clara y precisa el uso y destino del gasto en la documentación comprobatoria. El CFDI, comprobantes y evidencias (fotografías, recortes de prensa, actas, invitaciones, etc.) deberán estar adheridas a una hoja de papel reciclado a efecto de resguardar su integridad. En caso de que los comprobantes se emitan en papel térmico, deberán fotocoparse.
- f. No se aceptarán tiras de máquina sumadora o registradora como documento comprobatorio, debiéndose solicitar la expedición del CFDI, anexándose ambos comprobantes.



- g. Únicamente se aceptarán notas de venta hasta por un importe de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), debiendo contener impreso los datos fiscales del proveedor (Nombre completo, RFC, Código Postal), no se aceptarán notas de venta con sello de los datos del proveedor.
- h. No se aceptará como documento comprobatorio, el comprobante fiscal en las que se indiquen “artículos varios”.
- i. Únicamente se autorizarán los gastos, si presenta la documentación original comprobatoria de las operaciones descritas.
- j. La documentación comprobatoria deberá presentarse con la firma del responsable del gasto, del Director (a) y Coordinador (a), así como el sello respectivo.

4.- Si el recurso otorgado fue para sufragar viáticos, estos deberán ajustarse al tabulador vigente y contener:

- a. Original del oficio de comisión.
- b. Original de la invitación o el documento que avale el viático otorgado.
- c. Copia del formato de aviso de comisión debidamente firmado por la persona comisionada, su jefe inmediato, y las áreas involucradas, así como contar con la debida certificación de la dependencia a la cual se asistió.
- d. En el caso de comisión a oficinas no gubernamentales, toda aquella documentación que solvete la asistencia de la comisión (ej. Soporte fotográfico, itinerario de vuelo, boletos, peaje, itinerario de actividades, sello de la empresa, firma de algún empleado del área, etc.).

5.- La Contraloría Interna, revisará la comprobación efectuada por el responsable del gasto, serán enviados a solventación cuando algunos comprobantes contengan errores, borraduras, enmendaduras, o bien los comprobantes presentados no reúnan alguno de los requisitos citados con anterioridad, así como los relacionados en el Catálogo de Observaciones.

6.- En el caso de no comprobar el gasto dentro de los 10 días hábiles al cobro del recurso, sin una justificación específica, el importe del mismo será descontado vía nómina, según se describe en el resguardo firmado por el responsable del gasto.

7.- Será responsabilidad del servidor público al que se le haya otorgado el recurso, el control y la correcta aplicación de los mismos, y el cumplimiento cabal de lo dispuesto en el presente Lineamiento.

8. No se autorizará nuevos gastos a comprobar, cuando aún se tengan pendientes de comprobar otros anteriores.



9. El CFDI, pagado en efectivo no deberá ser superior a \$ 2,000 (Dos mil pesos 00/100 MN más impuestos).

La Coordinación Financiera al cierre contable del mes, emitirá oficio notificando a la Contraloría Interna de los Deudores Diversos relacionados con los Gastos a Comprobar.

Nota. - Los pagos deberán realizarse en efectivo con tarjeta de débito, no se aceptarán comprobaciones cuando se realicen con tarjeta de crédito.

4.- APERTURA Y REPOSICIÓN DE FONDOS REVOLVENTES

El Fondo Revolvente, es el importe o monto que se autoriza para que se destine a cubrir los gastos por necesidades operativas y/o urgentes del área.

Para la asignación y control del Fondo Revolvente se deberá seguir con los procedimientos y políticas siguientes:

Para su Asignación:

1.- La Dirección General, autorizará el Fondo Revolvente a solicitud expresa del Director (a) o Coordinador (a), mediante escrito dirigido a la Dirección General con atención a la Oficial Mayor, especificando la finalidad, el monto, nombre y puesto del responsable del fondo.

2.- La autorización se dará en función a las necesidades de la dirección o coordinación solicitante y para cubrir requerimientos estrictamente necesarios en el desarrollo de sus actividades.

3.- Los responsables del manejo de estos Fondos serán las personas designadas expresamente por la Dirección General, debiendo quedar registradas las firmas para la solicitud y comprobación de gastos que afectan a dichos fondos, además del pagaré, recibo firmado de guarda, custodia y responsabilidad del manejo del fondo y copia de identificación oficial, quedando estos documentos bajo custodia de la Oficialía Mayor a través de la jefatura del departamento de Egresos.

4.- La Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Recursos Financieros, deberá notificar a la Contraloría Interna la relación de las personas que tengan asignados Fondos Revolventes describiendo la fecha de la asignación, el importe asignado y el área al que pertenece.

5.- La asignación de Fondos Fijos para los Cajeros deberá ser solicitado por la jefatura del departamento de Ingresos, quien determinará los montos y destino para cada uno de ellos, quienes también firmarán un pagaré por el importe bajo custodia.



6.- El Fondo Revolvente o Fondo Fijo en ningún caso podrá ser transferido a otra persona, en caso de cambio de adscripción o baja, el responsable del Fondo deberá realizar la solventación del mismo, debiendo solicitar al departamento de Egresos el pagaré que firmó.

7.- Los montos de los Fondos Revolventes no podrán ser mayores a la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 MN)**.

8.- No podrá asignarse más de un fondo Revolvente a una misma área.

9.- Los incrementos a los Fondos Revolventes deberán solicitarse mediante oficio dirigido a la Dirección General, mismo que será autorizado exclusivamente por dicha área.

10.- Los recursos de los Fondos Revolventes solo podrán destinarse a cubrir erogaciones imprevistas que deban afectar las partidas presupuestales comprendidas en los Capítulos

2000 "Materiales y Suministros",
3000 "Servicios Generales", y
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Éste último capítulo únicamente será aplicado por la Coordinación de Recursos Materiales (únicamente para compras emergentes), Dirección de Asistencia Social, Casa de Asistencia Temporal (CAT)

11.- Los recursos de los Fondos Revolventes sólo podrán aplicarse, cuando éstos cuenten con disponibilidad presupuestal en las partidas respectivas.

12.- Los Fondos Revolventes no podrán destinarse a ningún tipo de inversión financiera que genere rendimiento, así como tampoco mantenerlo en cuentas bancarias personales.

Nota. - únicamente se elaborará una solicitud de pago por concepto de asignación de fondo revolvente, los consecuentes serán reposiciones.

Para la Comprobación:

1.- La reposición de los Fondos Revolventes podrá realizarse cuando se haya ejercido por lo menos el 60% del mismo o el día 25 de cada mes. Los gastos que se efectúen después de la fecha de corte hasta el último día del mes serán elaborados e ingresados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

2.- Cuando se detecte que no están cumpliendo con el punto anterior se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- Los comprobantes fiscales de los gastos ejercidos, que se presenten para reposición del Fondo Revolvente deberán estar debidamente requisitados en los términos de la



Ley del ISR, el Código Fiscal de la Federación y la Ley del IVA, así como estar firmados con firma autógrafa (en tinta azul) del responsable del Fondo Revolvente y del superior jerárquico.

4.- La revisión del Fondo Revolvente se realizará ante la Contraloría Interna, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a. La persona a la que se le haya asignado el fondo será el responsable de la comprobación.
- b. La reposición del Fondo deberá presentarse mediante oficio dirigido a la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Financieros, en el que se detallaran los siguientes conceptos de los comprobantes fiscales: Folio fiscal de la factura, Fecha de Expedición, Nombre del Proveedor, Concepto del Gasto e Importe.
- c. Descripción clara y precisa del uso y destino del gasto en la documentación comprobatoria.
- d. No se aceptarán tiras de máquina sumadora o registradora como documento comprobatorio, debiéndose solicitar expedición del comprobante fiscal.
- e. Únicamente se aceptarán notas de venta hasta por un importe de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M. N.)**, debiendo contener los datos fiscales del proveedor (Nombre completo, RFC, Domicilio Fiscal), no se aceptarán notas de venta con sello de los datos del proveedor.
- f. No se aceptará como documento comprobatorio CFDI en los que se indiquen **“Artículos Varios”**, en caso contrario deberá anexar el ticket de la máquina que desglose los artículos o servicios adquiridos.
- g. No se aceptarán CFDI's con número de folios consecutivos por un mismo concepto.
- h. Cada comprobante fiscal anexo no deberá rebasar el importe de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN)**, incluyendo el IVA.
- i. Todos los comprobantes deberán ser autorizados para su pago por:
 - La Oficialía Mayor y
 - Los Directores responsables.

5.- Los recursos de los Fondos Revolventes en ningún caso podrán utilizarse para efectuar las erogaciones siguientes:

- a. Servicios Personales (Sueldos, Honorarios y Compensaciones).



- b. Préstamos Personales.
- c. Cambios de cheques personales.
- d. Gastos de Orden Social, los Apoyos únicamente se darán a través de la Dirección de Asistencia Social y Casa de Asistencia Temporal (CAT).
- e. Pasajes foráneos, viáticos, peajes o gastos relacionados a comisiones de trabajo.
- f. Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.
- g. Adquisiciones de Bienes Muebles, Servicios para oficinas, Mobiliario y Equipo. (Estos únicamente se efectuarán a través de la Coordinación de Recursos Materiales).
- h. Gastos de Alimentación en establecimientos locales y foráneos.
- i. Gastos de Combustibles (cuando tengan asignado un presupuesto en el área por este concepto).
- j. Gastos por Servicios Médicos y Medicamentos. (Incluye análisis clínicos), excepto, Asistencia Social, Casa de Asistencia Temporal CAT y los Centros Asistenciales de de Desarrollo Infantil (CADIS)
- k. Servicios Funerarios.

6.- se deberá evitar aplicar a los Fondos Revolventes aquellos gastos que puedan ser cubiertos con el procedimiento normal de pago a través de las solicitudes de materiales y servicios a la Coordinación de Recursos Materiales.

7.- La Contraloría Interna, observará la comprobación íntegra efectuada por el responsable del Fondo, cuando algunos comprobantes contengan errores, borraduras, enmendaduras, o bien cuando los comprobantes presentados no reúnan alguno de los requisitos legales citados con anterioridad, así como también los relacionados en el catálogo de observaciones.

8.- La Contraloría Interna también realizará arqueos periódicos y en forma sorpresiva a los responsables de los Fondos Revolventes, para lo cual se deberán programar por lo menos una vez cada cuatro meses.

9.- Los Fondos Revolventes autorizados deberán ser comprobados en su totalidad, para que sean cancelados contablemente, a más tardar el día 10 de Diciembre, para el cierre de un ejercicio fiscal regular, en caso de un ejercicio fiscal irregular deberán cancelarse a más tardar el día 10 de Septiembre. En caso de contar con efectivo, deberán realizar el depósito bancario a la cuenta del cual salió el recurso, anexando copia del recibo bancario a la cancelación del Fondo.



10.- A excepción de la Dirección de Asistencia Social quienes podrán realizar los gastos señalados en el numeral 5, incisos e, h, j y k.

Nota. - Los pagos deberán realizarse en efectivo ó con tarjeta de débito, no se aceptarán comprobaciones cuando se realicen con tarjeta de crédito.

5.- ADQUISICIONES.

Es la compra justificada de diferentes tipos de insumos requeridos por las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, derivado de las necesidades del área.

1.- Con el objeto de tener un control en las adquisiciones, la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Materiales es la **ÚNICA** autorizada a realizar esta función.

2.- Presentar oficio de solicitud de adquisición dirigido a la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Materiales, especificando el motivo y destino de la adquisición.

3.- Para compra directa podrá ser hasta por **\$ 150,000.00 más IVA**, (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, si rebasa el monto se deberá elaborar contrato con el proveedor independientemente de los topes señalados a continuación.

4.- Para los efectos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Los montos mínimos y máximos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024 son:

Monto Mínimo	Monto Máximo	Modalidad de Adjudicación
\$ 0.01	\$ 284,000.00	Adjudicación Directa
\$ 284,000.01	\$ 2'083,000.00	Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores
\$ 2'083,000.01	En adelante	Licitación Pública Nacional

Los montos indicados son antes de I.V.A.

5.- Estas adquisiciones se deberán de realizar con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Municipal, por excepción justificada previamente con proveedores registrados en el padrón del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.



6.- No se aceptarán comprobantes fiscales con número de folios consecutivos por un mismo concepto, salvo que exista el contrato correspondiente.

7.- Las solicitudes de pago por adquisiciones serán elaboradas por el área solicitante independientemente que las gestiones de compra sean efectuadas por el departamento de adquisiciones; excepto cuando sean CFDI's que involucren dos o más áreas, estas serán elaboradas por el departamento antes mencionado.

8.- Se deberá anexar copia del contrato con el proveedor debidamente firmado, en su caso.

9.- Tratándose de adquisiciones de material de limpieza y papelería se anexará el oficio de solicitud, requerimiento de almacén y el concentrado general (formato de adquisición) en los plazos estipulados por la coordinación de recursos materiales.

Nota. Solo la primera vez será necesario presentar copia del contrato, para posteriores ocasiones solamente deberá mencionar el número del contrato en el CFDI's, siempre y cuando esté dentro de la vigencia y monto contratado, de lo contrario, deberá de realizar la renovación del mismo.

Las adquisiciones no previstas en estos lineamientos serán sujetas a los acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

6.- REPOSICIÓN DE GASTOS

Es la reposición de los gastos por adquisiciones y servicios efectuados por los titulares de las Unidades Administrativas que no cuenten con Fondo Revolvente, derivado de las necesidades y funciones del área, por la realización de eventos y programas específicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

- 1.- Cumplir con los Requisitos que solicita la Coordinación de Recursos Financieros.
- 2.- Todos los comprobantes deberán tener plasmado el uso y destino del gasto, y anexar el soporte documental que justifique el mismo.
- 3.- Los comprobantes deberán de tener firma y sello del Coordinador y director de área que autoriza.
- 4.- Especificar en el concepto de la solicitud de pago (SP), el Uso y Destino.



5.- Oficio de solicitud de reposición del gasto dirigido a la Oficialía Mayor con Atención a la jefatura de departamento de Egresos, en donde se detallen cada uno de los comprobantes.

6.- Cada comprobante fiscal anexo no deberá rebasar el importe de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN)**.

7.- La reposición del gasto no deberá de exceder la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 MN)**.

8.- No se aceptarán comprobantes fiscales con número de folios internos consecutivos por un mismo concepto.

Nota: En la reposición de gastos no deberán de adquirir o pagar: activos fijos, mantenimiento de vehículos y combustibles, finiquitos, préstamos, sueldos, apoyos y gastos personales. (reparación de vehículo por comisión de viaje)

7.- VIÁTICOS

Es la erogación de recursos asignados a servidores públicos del Sistema DIF Solidaridad para cubrir gastos exclusivos de **Hospedaje, Alimentación y en su caso Transporte** en la zona de comisión, con motivo de la asignación de trabajo fuera de la localidad donde se encuentre su centro de trabajo, debiendo:

1. Cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación de Recursos Financieros.
2. Presentar oficio de comisión firmado por el jefe inmediato, así como plasmar el nombre, firma, fecha y hora en la que la persona comisionada fue notificada.
3. Presentar el formato de Aviso de Comisión debidamente firmado y sellado por el titular de la oficina del lugar de la comisión, así como el comisionado, el jefe inmediato y Oficial Mayor.
4. Especificar en el concepto de la Solicitud de Pago (SP), el motivo de la comisión.
5. Anexar toda aquella documentación adicional que considere compruebe el gasto de la comisión, como, por ejemplo; Soporte fotográfico, itinerario de vuelo, boletos, peaje, constancia de asistencia firmada y sellada por la dependencia visitada, itinerario de actividades etc.
6. Todos los comprobantes deberán tener plasmado el uso y destino del gasto.
7. Los comprobantes deberán de tener firma y sello del Director (a) y Coordinador (a) que autoriza.



8. Oficio de solicitud de reposición del gasto por viáticos donde se detallan cada uno de los comprobantes.
9. Los viáticos no deberán de exceder de 5 días hábiles de comisión. Aquellos casos excepcionales en los que por la naturaleza de la comisión se encuentren fuera de este término, el director solicitará por escrito la autorización expresa de la Dirección General.

Los comisionados deberán ajustarse al siguiente tabulador:

- 1.- Las comisiones de trabajo, que por su naturaleza requieran una estancia mayor a 12 horas, se sujetarán al siguiente tabulador:

PUESTO	ESTADO DE QUINTANA ROO. (UMAS)	OTROS ESTADOS. (UMAS)
DIRECTOR GENERAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES, DELEGADO, CONTRALOR, COORDINADOR GENERAL TECNICO Y COORDINADOR GENERAL JURIDICO	18	26
COORDINADORES, ASESORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMAS PERSONAL DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD	16	24
GASTOS DE CAMINO	2	N/A

Valor de la UMA para 2024: \$ 108.57

2.- Se pagarán viáticos completos cuando el comisionado pernocte con motivo de la comisión fuera del lugar de la residencia oficial, en caso contrario cuando no se pernocte se cubrirá únicamente el 50% del tabulador, siempre y cuando la comisión se realice en los Municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres y Tulum.

3.- Los viáticos deberán solicitarse con el formato respectivo debidamente requisitado, acompañado con el oficio de comisión y con la firma de autorización del Superior jerárquico.

4.- Se deberán solicitar cuando menos con 3 días hábiles de anticipación, mediante un Gasto a comprobar por viáticos.



5.- Los viáticos únicamente se otorgarán a funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad.

6.- Cuando se utilice un vehículo oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, se solicitará recurso adicional para gasolina, aceites y lubricantes, mismos que tendrán que comprobarse.

7.- Cuando la transportación sea aérea, terrestre o marítima, se deberá solicitar el importe exacto de los costos del boleto; solamente se cubrirán los gastos de pasajes aéreos en clase turista, por ningún motivo se aceptarán tarifas ejecutiva o primera clase, mismos que tendrán que comprobarse.

8.- Cuando el personal comisionado utilice su propio vehículo para trasladarse al lugar de su comisión, le será cubierto el costo de peaje y el combustible correspondiente al recorrido que realice; será responsabilidad del propietario contar con seguro del vehículo con cobertura total, en caso de siniestro del automóvil en el periodo que cubra la comisión, no será procedente el pago de los gastos de grúa, reparaciones, daños a terceros y deducibles.

9.- Al término de la comisión, únicamente se comprobará el importe de gastos a comprobar del lugar de trabajo que se especifique en el formato de viáticos.

10.- La comprobación deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión.

11.- No se otorgará una segunda comisión si no se ha comprobado la primera.

12.- El otorgamiento de viáticos y pasajes por viajes fuera del país estará sujeto a la autorización de la Dirección General, previa cotización y justificación de éstos.

Nota. Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán verificar los días efectivos de comisión reportados por el Servidor Público.

8.- REPOSICIÓN DE GASTOS POR VIÁTICOS.

Es la reposición de erogaciones efectuadas por los Servidores Públicos para cubrir gastos exclusivos de hospedaje, alimentación y en su caso transporte en el lugar de la comisión, con motivo de las comisiones de trabajo fuera de este Municipio.

1. Presentar oficio de comisión firmado por el titular de: Oficialía Mayor, Recursos Financieros, Contraloría Interna, Director (a) General o Director (a) de Área, según corresponda.
2. Presentar el formato único de viáticos debidamente firmado y sellado por el titular de la oficina del lugar de la comisión.



3. Especificar en el concepto de la Solicitud de Pago, el motivo de la comisión.
4. Anexar toda aquella documentación adicional que compruebe el gasto de la comisión. (ej. Soporte fotográfico, itinerario de vuelo, boletos, peaje, constancia de asistencia firmada y sellada por la dependencia visitada, informe de actividades, etc.).
5. Oficio de solicitud de reposición del gasto donde se detallan cada uno de los Comprobantes Fiscales.
6. Las solicitudes por reposición de gastos por viáticos deberán ser de manera personal, por quien ejerció el gasto, no será validado el gasto si se presenta de forma colectiva.

Nota. En el caso de comprobación por viáticos y reposición de gastos por viáticos: El Servidor Público comisionado, deberá rendir un informe de la comisión realizada al titular de la Dependencia o unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de que el titular de la Dependencia o unidad Administrativa sea el Servidor Público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato; y se anexará a la comprobación de viáticos. Dicho informe deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, cargo y adscripción del Servidor Público que realizo la comisión.
- b) Lugar y periodo de la comisión.
- c) Objeto de la comisión.
- d) Resumen de las actividades realizadas que contenga resultados obtenidos, conclusiones y contribuciones para la entidad, dependencia o unidad administrativa de la que forma parte.
- e) Firma autógrafa (tinta azul) del Servidor Público que fue comisionado.

9.- AYUDAS SOCIALES

Son asignaciones de recursos destinados para el otorgamiento de apoyos a la Ciudadanía en general y estarán sujetos a lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos que solicita la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Financieros.
2. Presentar los comprobantes debidamente identificados (Comprobantes fiscales, estudios médicos, recetas, etc.) en original que presente el beneficiario.
3. Escrito libre de solicitud de apoyo dirigido al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, debiendo especificar el motivo del apoyo, fecha e importe o el beneficio en especie.



4. Copia de la Identificación oficial vigente por ambos lados y copia del comprobante de domicilio del solicitante del apoyo (en caso de colonias irregulares anexas croquis), así como copia de la identificación oficial vigente, acta de nacimiento y/o CURP del beneficiario.
5. Los apoyos podrán ser autorizados y otorgados por las Direcciones que tengan presupuesto autorizado en el capítulo respectivo y/o por la Dirección General.
6. Anexar formato de Estudio Socioeconómico.
7. En el caso de pagos o transferencias efectuadas a proveedores se deberá anexar la siguiente documentación: clave interbancaria, registro federal de contribuyentes, razón social o denominación, importe o concepto.
8. Se procurará otorgar el beneficio en especie, en caso de que el apoyo se otorgue en efectivo, éste no deberá exceder de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos), se deberá elaborar el recibo correspondiente, el cual deberá contener el nombre, domicilio, y la firma del beneficiario, en caso de no tener firma deberá plasmar la huella digital.
9. Queda prohibido brindar cualquier apoyo a los Servidores Públicos, así como a los consanguíneos de primer nivel: Madre, Padre e Hijos, y Parentesco por afinidad: Esposo(a) o concubino (a). Salvo en aquellos casos que se vean afectados por desastre naturales.

Como ayudas sociales se consideran las siguientes:

Gastos Funerarios: Se deberá presentar certificado o acta de defunción de la persona fallecida, además la factura deberá desglosar los conceptos del servicio.

Despensa o Subsistencia: Erogaciones para la adquisición de artículos de la canasta básica o de primera necesidad que son indispensables para la subsistencia del ser humano.

Médico y Farmacéutico: Destinado para el pago de servicios de atención médica, estudios médicos, análisis clínicos, medicamentos, tratamientos y terapias médicas, incluyendo los aparatos ortopédicos y cualquier otro concepto relacionado con la salud, excepto los tratamientos estéticos.



Se deberá de anexar recetas originales, diagnósticos médicos con una antigüedad no mayor a 60 días, estudios médicos, según aplique.

Transporte o Traslado: Destinado al pago de pasajes y los gastos originados por el traslado. Dentro de la comprobación deberá anexarse el boleto que expide el medio de transporte, en caso de no contar con el boleto anexar evidencia fotográfica legible del mismo.

Construcción y reparación: Destinado para el pago por la compra de material de construcción y mano de obra, así como todo lo necesario para implementar acciones de mejoramiento de la vivienda de techos, pisos, tinacos, lavabos, así como los trámites para llevarlo a cabo y demás relacionados con la construcción.

Ø No se podrán entregar apoyos por este concepto que supere 150 veces el valor de la (UMA) Unidad de Medida y Actualización vigente, dentro del ejercicio Fiscal por beneficiario.

Pago de Servicios: Los recursos destinados al pago de servicio de agua potable, energía eléctrica y gas; adicionalmente se consideran dentro de este rubro.

10.- SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Son los pagos de las erogaciones derivadas por la prestación de un servicio, (Mantenimiento, Arrendamiento, Asesorías, Consultorías, etc.), que requiere la unidad administrativa para cumplir con los planes o programas establecidos para beneficio de la población.

1. Cumplir con los requisitos que solicita la Oficialía Mayor a través de la jefatura de Egresos.
2. Oficio de solicitud dirigido a la Oficialía Mayor, especificando el servicio a contratar debidamente justificado.
3. La Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Materiales solicitará cotización o presupuesto del prestador del servicio o proveedor en papel membretado con sus datos fiscales y debidamente firmado (cuando menos 3 cotizaciones).



4. Autorización del servicio directamente por el responsable de la Dirección de Oficialía Mayor, así como la unidad administrativa responsable del servicio.
5. Comprobante fiscal del servicio prestado al Sistema DIF en original, plasmando el uso y destino del gasto, así como también los sellos y firmas de autorización correspondientes.
6. En ningún caso se justificará el servicio de mantenimiento y reparaciones mecánicas a vehículos particulares.
7. No se autorizará combustible a vehículos particulares, salvo las que sean autorizadas por la Dirección General, y con la justificación plena del gasto, así como en el caso de asignaciones específicas para la realización de comisiones oficiales.
8. Si el servicio rebasa los **\$120,000.00 más IVA (Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** deberá de presentar el contrato del proveedor con el Sistema DIF Solidaridad.
9. El Proveedor deberá otorgar el reporte o informe del servicio prestado en papel membretado con sus datos fiscales y debidamente firmado.
10. El responsable del gasto se encargará de anexar evidencia fotográfica del servicio recibido (evidencia del antes, durante y después de los trabajos efectuados).
11. Diagnóstico de las condiciones en que se encuentra el bien, emitido por la Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Informática según sea el caso.

11.- FINIQUITOS

Es la remuneración pendiente por liquidar al trabajador, derivado de la terminación de las relaciones de trabajo, debiendo observar lo siguiente:

1. Cumplir con los Requisitos que solicita la Coordinación de Recursos Financieros.
2. Constancia de No adeudo (formato) debidamente requisitado con firmas autógrafas y sellos autorizados (La Dirección a la que está asignado, Oficialía Mayor, Jefatura de Departamento de Patrimonio, Coordinación de Recursos Financieros, Contraloría Interna y Coordinación de Recursos Humanos). El formato se entrega en la Coordinación de Recursos Humanos.
3. Copia de identificación oficial vigente.



4. Realizar la devolución de la Credencial del Trabajador.
5. Formato de finiquito en donde desglose cada uno de los conceptos a pagar, así como descuentos.
6. Renuncia en Original y formato único.
7. No se autoriza el pago de vacaciones no gozadas, la Coordinación de Recursos Humanos deberá enviar circular a las Unidades Administrativas informando de los plazos máximos para gozarlas, concluido el plazo se perderá el derecho para hacerlo, éstas tampoco serán acumulativas.

12.- NOMINA

Es la retribución que se le hace al empleado por la prestación de un trabajo personal subordinado, por actividad humana, intelectual o material.

1. Cumplir con los Requisitos que solicita la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Recursos Financieros.
2. Anexar Oficio de Solicitud de Pago (SP) dirigido al Oficial Mayor con atención a la Jefatura de Departamento de Egresos solicitando los recursos económicos para el pago de la nómina, anexando los siguientes documentos:
 - Anexo denominado “Nómina de sueldos general correspondiente al periodo”.
 - Reporte de Nómina quincenal general.
 - Reporte de la Nómina por departamento.

Los documentos deberán presentarse con 72 horas de anticipación al día del pago, con el sello de la Coordinación de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor del Sistema DIF.

- 3.- En el caso de que las autoridades judiciales ordenen al Sistema DIF el descuento por concepto de pensiones alimenticias, la Coordinación de Recursos Humanos deberá informar mediante oficio dirigido a la Oficialía Mayor con atención al departamento de Egresos, la solicitud de pago mediante cheque o transferencia correspondiente por quincena.
- 4.- Realizar el timbrado de la nómina y hacer llegar al buzón Fiscal y/o correo electrónico de cada Servidor Público, adscrito al Sistema DIF Municipal de Solidaridad.

13.- FONDO DE AHORRO



Es la prestación de Previsión Social en la que un porcentaje del sueldo se le descuenta al trabajador, y un porcentaje igual es aportado por el Sistema DIF Solidaridad, el cual se realiza por escrito y es autorizado de conformidad por el trabajador.

1. Cumplir con los requisitos que solicita la Oficialía Mayor a través del departamento de Egresos.
2. El Fondo de Ahorro se descontará vía nómina y quincenalmente a partir de la primera quincena de enero hasta la primera quincena de diciembre del año en curso.
3. El Fondo de Ahorro se pagará al trabajador en una sola exhibición y una vez al año, a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.
4. Copia de identificación oficial vigente.

14.- BIENES INMUEBLES Y MUEBLES (ACTIVO FIJO NO CIRCULANTE)

Son los bienes tangibles con una vida útil relativamente larga y que tienen por objeto el uso de los mismos en beneficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, para el desarrollo de sus actividades.

Los criterios para su adecuada clasificación y reconocimiento del valor para efectos de control y registro contable serán:

- I. Los bienes muebles e inmuebles son bienes tangibles cuya vida útil es mayor a un año.
- II. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA (unidad de medida y actualización).
- III. El costo de adquisición incluye el precio neto, más todos los costos incurridos necesarios para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su utilización; tales como: derechos, impuestos, gastos de importación, fletes, seguros y gastos de instalación.
- IV. Utilizar el clasificador por objeto del gasto para identificación y codificación contable.

15.- ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES.

1.- Las adquisiciones de los bienes muebles únicamente serán realizadas por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, previa solicitud escrita por el director del área, debiendo turnar la factura a la jefatura de departamento



de Patrimonio para el registro correspondiente, sujetándose a las siguientes disposiciones:

2.- La entrega de los bienes muebles la realizará la Coordinación de Recursos Materiales a través del departamento de almacén acompañado de la salida de Almacén firmada por el área solicitante.

3.- La Oficialía Mayor a través del Departamento de Patrimonio, será la encargada de otorgar el Formato "Carta Resguardo" que firmará el director del área y el servidor público responsable del uso y cuidado, de igual forma el departamento de Patrimonio contará con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que se vayan adquiriendo.

4.- La Coordinación de Recursos Materiales a través del Departamento de Patrimonio, mensualmente integrará un expediente de las adquisiciones efectuadas, el cual deberá contener:

- a. Movimientos auxiliares del catálogo (proporcionado por la Coordinación de Recursos Financieros).
- b. Relación completa de los bienes con su descripción.
- c. Copia fotostática de las facturas.
- d. Carta Resguardo individual debidamente firmado por el responsable del uso y custodia del bien.

5.- Para transferencia de bienes de una dirección a otra, la dirección solicitante enviará oficio a la Coordinación de Recursos Materiales para que efectúe los cambios.

6.- Las solicitudes de baja se realizarán mediante oficio dirigido a la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Materiales, las cuales deberán contener los siguientes datos:

- a. Número de inventario.
- b. Descripción completa del bien.
- c. Ubicación.
- d. Nombre del responsable.
- e. Motivo de la baja.
- f. Integrar Diagnostico de la Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Generales según sea el caso, o diagnostico emitido por terceros.
- g. Fotografías de cada uno de los bienes por los cuales se solicita la baja.
- h. Se deberá entregar el bien para constatar sus condiciones físicas.

7.- Los bienes dados de baja no podrán ser destruidos, deberán ser concentrados por el Departamento de Patrimonio, permaneciendo bajo su responsabilidad hasta la aprobación de su destino final por parte de la Junta Directiva del Sistema.



8.- En caso de robo o extravío de un bien se hará del conocimiento a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Interna mediante la elaboración de un acta circunstanciada de hechos o denuncia presentada ante la fiscalía general, por la persona responsable del bien mueble de manera inmediata al momento en que ocurrieron los hechos, caso contrario, será improcedente y se requerirá el reintegro del bien.

9.- Cuando el responsable de un bien mueble sea separado de su cargo, la Coordinación de Recursos Humanos deberá notificar mediante oficio a la Coordinación de Recursos Materiales, para realizar los cambios correspondientes.

10.- Los bienes muebles que sean propiedad de empleados del Sistema DIF Solidaridad, deberán acreditarse con la documentación comprobatoria correspondiente ante la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Materiales.

11.- Cuando los bienes provengan de una donación, la Dirección beneficiaria o gestora deberá notificar inmediatamente a la Oficialía Mayor con atención a la Coordinación de Recursos Materiales, a la Coordinación de Recursos Financieros; la documentación que acredite la legítima propiedad del donante para que elaboren el registro correspondiente, caso contrario, será acreedor a una sanción de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Una vez recibida la donación la Dirección beneficiaria deberá turnar a la Contraloría Interna la relación de los bienes que fueron recibidos como donación para tener un control de los mismos.

12.- Las facturas originales quedarán en resguardo de la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Patrimonio.

13.- Será responsabilidad de la Oficialía Mayor y los responsables del resguardo de los bienes muebles, el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las presentes normas.

16.- SANCIONES

La Contraloría Interna con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Artículo 75, impondrá las sanciones y correcciones disciplinarias a los funcionarios, empleados del Sistema DIF Solidaridad que no acaten los presentes lineamientos en el desempeño de sus funciones o incurran en faltas administrativas que ameriten el fincamiento de responsabilidades:

- I. Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de unidad de medida y actualización (UMA), la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.

17.- CATALOGO DE OBSERVACIONES



1. **Erogaciones que no cuentan con soporte documental:** Son aquellos gastos a los cuales no se les anexa documentos comprobatorios que amparen el gasto efectuado.
2. **Documentación comprobatoria que presenta alteración o falsificación:** Cualquier comprobante que se presente con distinto tipo de tinta, letra, tenga corrector, tachaduras o enmendaduras.
3. **Documentación comprobatoria que presenta incongruencia:** Cuando el concepto del gasto no concuerda con el soporte documental.
4. **Gastos duplicados:** Cuando un mismo gasto se tramita en diferentes direcciones.
5. **Soporte documental en copia fotostática:** Siempre se deberá anexar la documentación original.
6. **Erogaciones que no especifican el motivo que lo origino y el destino del mismo:** Describir en cada comprobante la justificación del gasto.
7. **Erogaciones que no se contemplan en el presupuesto de egresos autorizado:** Gastos relacionados con bebidas alcohólicas, propinas, y todos los considerados como gastos personales (shampoo, perfumes, botanas, pasteles, cepillos dentales, pasta dental, chocolates, etc.)
8. **Documentación comprobatoria que carece de requisitos fiscales.**
9. **Documentación comprobatoria que no cuenta con las firmas autorizadas:** Toda factura, notas de venta, recibos de pago deberá tener firma de la persona quien realiza el gasto y la autorización de la persona facultada.

No se aceptarán comprobante de gastos de mes y año anterior.

10. **Gastos de difusión sin soporte periodístico** (revistas, órdenes de inserción o convenios con los medios de comunicación).
11. **Erogaciones que presentan un soporte documental incompleto.** Que no justifiquen la totalidad del gasto.
12. **Comprobación de gastos por operaciones no asociadas con funciones oficiales:** Apoyos a partidos políticos, activistas, cuando personal del Sistema sale de la ciudad por asuntos personales y presentan su formato de viáticos para pago.
13. **Erogaciones por concepto de viáticos que no cumplen con los requisitos:** Oficio de comisión, ministración, certificación del lugar a donde se le comisiono (firma y sello), comprobación, firma del comisionado, firmas de autorización del jefe inmediato, Oficial Mayor y Dirección General.
14. **Cuando se trate de reposición por gastos médicos autorizados por la Directora General deberán presentar:** Recetas médicas, dictamen o expediente médico, copia de la credencial de elector, credencial del trabajador, firma del trabajador y de su jefe inmediato superior en la factura y sello del área.
15. **Para apoyos diversos deberán anexar:** La solicitud de apoyo: con fecha, especificando el motivo del mismo, describir el importe, copia de identificación,



16. *Comprobante de domicilio, CURP, recibo firmado por el beneficiario y firma del titular de la Dirección de Asistencia Social.*
17. **Adquisiciones por montos mayores a los estipulados:** *Se debe autorizar mediante el Comité de adquisiciones de Bienes y Servicios, respaldado por una copia del Acta del Comité de Adquisiciones y copia del contrato con el proveedor.*
18. **Adquisiciones de Activo Fijo:** *La factura deberá contener firma y sello de la dirección que lo solicito, firma y sello de la Oficial Mayor y del Departamento de Patrimonio, debiendo quedar la factura original bajo resguardo de la Oficialía Mayor a través del Departamento de Patrimonio.*
19. **Parque Vehicular:** *Que los servicios y mantenimientos en este rubro carezcan del soporte documental requerido por la Contraloría Interna.*
20. **Patrimonio:** *Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones entre las áreas contables, patrimonial y portal de transparencia.*
21. **Inexistencia o deficiente control en la recepción y manejo de los bienes muebles:** *Falta o deficiente control de las entradas y salidas de los bienes muebles del almacén (pagados y no recibidos).*
22. **Aplicar todas aquellas disposiciones y acuerdos que sean tomados por la Oficialía Mayor y la Dirección General del Sistema DIF.**
23. **Falta de contrato físico o especificado en el CFDI.**
24. **El importe de los CFDI's es superior al monto aprobado para compras en efectivo: Los CFDI's no deben ser mayores a \$ 2,000.00 o \$ 5,000.00 pagado en efectivo, según sea el caso, de acuerdo con los presentes lineamientos.**

Suscriben los presentes *LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. EJERCICIOS 2022-2024, en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo a los 06 días del mes de febrero del año 2024:*

LIC. Adriana Cazales Durán
Directora General
del Sistema DIF Solidaridad



L.A.E. Blanca A. Hernández Vázquez
Oficial Mayor del Sistema DIF
Solidaridad.

L.C. José Adrián García Povedano
Contralor Interno del Sistema DIF
Solidaridad



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024.

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y los artículos 1, 39, 41 fracciones I y XII, 42 fracción I y VIII, 47, 52 fracciones V, XVIII, XIX y XXIII, 59 fracciones I, IV, XII, XVI, XVII, XIX, XXVI, XXXII, XXXIV, XXXVII y XLII y 60 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y bajo el siguiente:-----

----- **ANTECEDENTE** -----

Primero. - Que con fecha 14 de marzo del año 2024, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió el oficio **DIF/DG/0647/2024**, dirigido a los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el desarrollo integral de la familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha siete de octubre del año dos mil cinco.-----

2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de



este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.-----

3. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General; en este mismo sentido, el artículo 41 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra el de **Aprobar la organización general del Sistema DIF Municipal, las modificaciones al presente Reglamento, así como los Manuales de Organización, de Procedimientos o de Servicios Públicos; Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.**-----

4. Que de acuerdo con lo establecido en el considerando que antecede, la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con la facultad para **aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024.**-----

5. En este sentido y con fundamento en los artículos 52 fracciones XVIII, XIX y XXIII y 59 fracciones I, IV, XII, XVI, XVII, XIX, XXVI, XXXII, XXXIV, XXXVII y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, son facultades y obligaciones de la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo,... Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los presupuestos de ingresos y egresos, así como ejecutar y controlar estos en coordinación con el Oficial Mayor del Sistema DIF Municipal; Administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables; así como corresponde al Titular de la Oficialía Mayor, el despacho de los siguientes asuntos :... Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Sistema DIF Municipal, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia; Realizar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable para la contratación de bienes y servicios; Expedir las normas, manuales o circulares que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control en materia de administración de recursos humanos y materiales; Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Prever, ejecutar y controlar los recursos y bienes adquiridos para la funcionalidad de las áreas que integran el Sistema DIF Municipal; Ejercer los egresos de acuerdo al presupuesto autorizado



del ejercicio y a la normatividad aplicable; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Supervisar el cumplimiento y cálculo de las obligaciones fiscales; Autorizar las transferencias electrónicas de fondos y dispersiones a proveedores y personal del Sistema DIF Municipal; Establecer y mejorar el control interno de los procesos del Sistema DIF Municipal...; y Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable.-----

6. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, le corresponde a la Persona Titular de la Dirección General y al Titular de la Oficialía Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo someter ante la Junta Directiva según corresponde para su autorización y aprobación la propuesta del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, **mismo que tiene como objetivo principal coadyuvar y facilitar el registro y la fiscalización de los gastos que ejerce el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, a efecto de contribuir con una mejor simplificación administrativa**, por lo que se inserta al cuerpo de este documento:



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MATERIAL				TOTAL
			I	II	III	IV	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,985,484.00	25%	25%	25%	25%	\$ 10,985,484.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN EMISIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 3,985,340.00	24%	23%	25%	28%	\$ 3,985,340.00
2110	Impresión y consumo de oficina	\$ 2,151,510.00	24%	23%	25%	28%	\$ 2,151,510.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 44,300.00	19%	27%	34%	20%	\$ 44,300.00
2130	Materiales estadísticos y geográfico	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2140	Impresión y materiales de imprenta y mantenimiento de equipos de	\$ 82,500.00	22%	29%	24%	24%	\$ 82,500.00
2150	Útiles y equipos menores de equipos de tecnología de informática	\$ 188,000.00	27%	25%	28%	21%	\$ 188,000.00
2160	Materiales de impresión y reproducción	\$ 1,000.00	0%	6%	100.00%	0%	\$ 1,000.00
2170	Materiales de impresión en medio digital	\$ 813,000.00	25%	24%	25%	26%	\$ 813,000.00
2180	Formas y útiles de enseres de oficina	\$ 97,000.00	27%	35%	19%	19%	\$ 97,000.00
2190	Formas y útiles de enseres de oficina	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2200	Alimentos para el personal institucional	\$ 48,400.00	31%	23%	24%	22%	\$ 48,400.00
2210	Alimentación de personas en atención hospitalaria o de seguridad	\$ 34,000.00	24%	23%	26%	25%	\$ 34,000.00
2220	Alimentación de personas en atención hospitalaria o de seguridad	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2230	Productos alimenticios para animales	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2240	Útiles para el servicio de alimentación de personas	\$ 84,400.00	63%	15%	16%	6%	\$ 84,400.00
2250	Alimentos para el servicio de alimentación de personas	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2300	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,496,300.00	21%	27%	25%	27%	\$ 1,496,300.00
2310	Productos menores no metálicos	\$ 79,000.00	34%	16%	25%	25%	\$ 79,000.00
2320	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 30,000.00	37%	11%	38%	14%	\$ 30,000.00
2330	Madera y sus derivados empalmados para la construcción y reparar	\$ 1,200,000.00	2%	85%	3%	4%	\$ 1,200,000.00
2340	Vidrio y productos de vidrio	\$ 42,300.00	17%	17%	33%	33%	\$ 42,300.00
2350	Materiales eléctricos y electrónicos	\$ 42,300.00	28%	25%	28%	27%	\$ 42,300.00
2360	Materiales de construcción	\$ 84,000.00	18%	31%	25%	25%	\$ 84,000.00
2370	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 47,200.00	20%	18%	25%	36%	\$ 47,200.00
2380	Artículos plásticos para la construcción	\$ 15,000.00	24%	25%	26%	25%	\$ 15,000.00
2390	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 65,000.00	22%	28%	26%	25%	\$ 65,000.00
2400	Productos químicos para el laboratorio	\$ 8,000.00	25%	28%	25%	25%	\$ 8,000.00
2410	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	\$ 14,000.00	7%	79%	7%	7%	\$ 14,000.00
2420	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	\$ -	-	-	-	-	\$ -
2430	Accesorios médicos y menajes médicos	\$ 99,000.00	23%	27%	28%	21%	\$ 99,000.00
2440	Materiales y suministros para el laboratorio	\$ 320,000.00	22%	29%	25%	22%	\$ 320,000.00
2450	Fibras sintéticas, hilos, plásticos y derivados	\$ 63,000.00	13%	32%	24%	24%	\$ 63,000.00
2460	Otros productos químicos	\$ 1,201,700.00	25%	23%	25%	25%	\$ 1,201,700.00
2470	Consumibles	\$ 128,700.00	25%	25%	25%	25%	\$ 128,700.00
2480	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2490	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2500	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2510	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2520	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2530	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2540	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2550	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2560	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2570	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2580	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2590	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2600	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2610	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2620	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2630	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2640	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2650	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2660	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2670	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2680	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2690	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2700	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2710	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2720	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2730	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2740	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2750	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2760	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2770	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2780	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2790	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2800	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2810	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2820	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2830	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2840	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2850	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2860	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2870	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2880	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2890	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2900	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2910	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2920	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2930	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2940	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2950	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2960	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2970	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2980	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
2990	Consumibles	\$ 169,000.00	25%	24%	26%	26%	\$ 169,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,135,647.00	25%	25%	25%	25%	\$ 13,135,647.00
3100	Energía eléctrica	\$ 3,000.00	25%	25%	25%	25%	\$ 3,000.00
3110	Energía eléctrica	\$ 3,000.00	25%	25%	25%	25%	\$ 3,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	MONTANTO PRESUPUESTADO	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR FONTO				TOTAL
			I	II	III	IV	
CAPÍTULO 2000 Y 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES							
5771	Especies menudas y de zoológico	\$ -					\$ -
5781	Arboles y plantas	\$ -					\$ -
5791	Otros activos biológicos	\$ -					\$ -
5800	BIENES INMUEBLES	\$ -					\$ -
5811	Terrenos	\$ -					\$ -
5821	Edificios no residenciales	\$ -					\$ -
5831	Edificios no residenciales	\$ -					\$ -
5891	Otros bienes inmuebles	\$ -					\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 20,000.00	0%	0%	0%	0%	\$ 20,000.00
5911	Software	\$ -					\$ -
5921	Patentes	\$ -					\$ -
5931	Marcas	\$ -					\$ -
5941	Directivos	\$ -					\$ -
5951	Concesiones	\$ -					\$ -
5961	Franchisas	\$ -					\$ -
5971	Licencias intelectuales e intelectuales	\$ 20,000.00	0	0	0	0	1/1/2024
5981	Intelectuales e intelectuales e	\$ -					\$ -
5991	Otros activos intangibles	\$ -					\$ -

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	DESGLOSE MENSUAL DEL PRESUPUESTO ANUAL POR PARTIDA												TOTAL		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
5771	Especies menudas y de zoológico															\$ -
5781	Arboles y plantas															\$ -
5791	Otros activos biológicos															\$ -
5800	BIENES INMUEBLES															\$ -
5811	Terrenos															\$ -
5821	Edificios no residenciales															\$ -
5831	Edificios no residenciales															\$ -
5891	Otros bienes inmuebles															\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES															\$ 20,000.00
5911	Software															\$ -
5921	Patentes															\$ -
5931	Marcas															\$ -
5941	Directivos															\$ -
5951	Concesiones															\$ -
5961	Franchisas															\$ -
5971	Licencias intelectuales e intelectuales															\$ 20,000.00
5981	Intelectuales e intelectuales e															\$ -
5991	Otros activos intangibles															\$ -



7. Por lo anterior fundado y motivado en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:-----

-----**ACUERDOS**-----

Primero.- Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; Administración 2021-2024; de conformidad con el considerando sexto del presente acuerdo.-----

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase". -----